



Universidad Tecnológica ECOTEC

Título del Trabajo

Evaluación de los procesos de contratación para maximización de compras de la empresa CONDUESPOL, periodo 2020-2022

Línea de investigación

Emprendimiento y Desarrollo Empresarial

Modalidad de titulación

Examen Complexivo

Nombre de la Carrera

Ingeniería en Administración de Empresas con énfasis en Gestión Empresarial

Título a obtener

Ingeniero en Administración de Empresas con énfasis en Gestión Empresarial

Nombre del autor

Gómez Morejón Isaac

Nombre de la tutora

PhD. Ana María Padrón

Ciudad y año

Guayaquil - 2024

Samborondón, 26 de abril de 2024

Magíster
Ana María Gallardo
Decana de la Facultad
Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de titulación TITULADO: EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA MAXIMIZACIÓN DE COMPRAS DE LA EMPRESA CONDUESPOL, PERIODO 2020-2022, según su modalidad EXAMEN COMPLEXIVO (ESTUDIO DE CASO); fue revisado y se deja constancia que el estudiante acogió e incorporó todas las observaciones realizadas por los miembros del tribunal de sustentación por lo que se autoriza a **Gómez Morejón Isaac Daniel**, para que proceda a la presentación del trabajo de titulación para la revisión de los miembros del tribunal de sustentación y posterior sustentación.

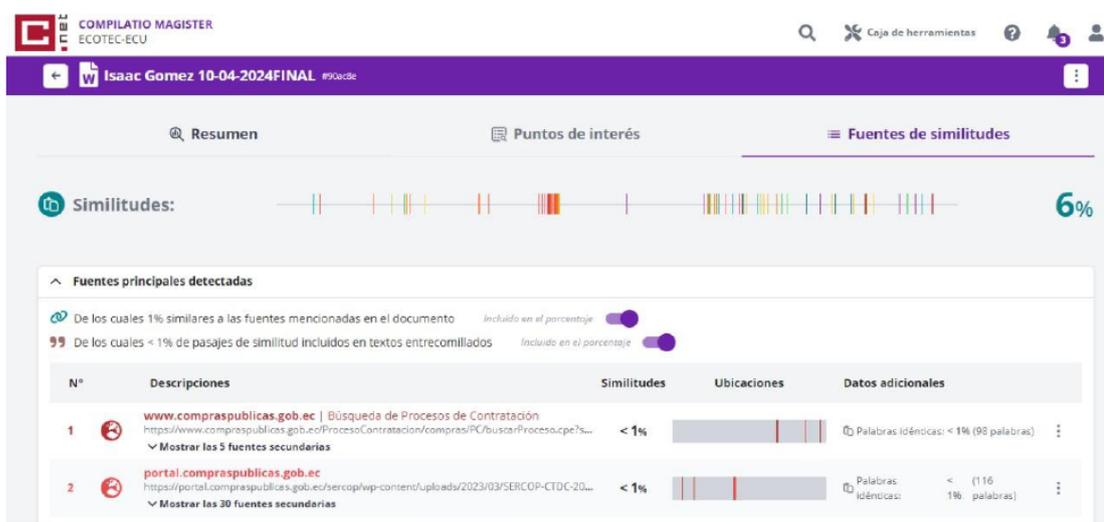
ATENTAMENTE,



PHD. ANA MARÍA PADRÓN MEDINA
TUTORA

Habiendo sido nombrada ANA MARÍA PADRÓN, tutora del trabajo de titulación “EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA MAXIMIZACIÓN DE COMPRAS DE LA EMPRESA CONDUESPOL, PERIODO 2020-2022” elaborado por ISAAC DANIEL GÓMEZ MOREJÓN, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de INGENIERO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN GESTIÓN EMPRESARIAL.

Se informa que el mismo ha resultado tener un porcentaje de coincidencias _ (6%)_ mismo que se puede verificar en el siguiente link: (<https://app.compilatio.net/v5/report/164dd15186828e950a38b1baa6c2aa698fc7c37a/summy>). Adicional se adjunta print de pantalla de dicho resultado.



COMPILATIO MAGISTER
ECOTEC-ECU

Isaac Gomez 10-04-2024FINAL #90630e

Resumen Puntos de interés Fuentes de similitudes

Similitudes: 6%

Fuentes principales detectadas

- De los cuales 1% similares a las fuentes mencionadas en el documento *Incluido en el porcentaje*
- De los cuales < 1% de pasajes de similitud incluidos en textos entrecomillados *Incluido en el porcentaje*

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	www.compraspublicas.gob.ec Búsqueda de Procesos de Contratación https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscar/Proceso.cpe?%... Mostrar las 5 fuentes secundarias	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (98 palabras)
2	portal.compraspublicas.gob.ec https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/vwp-content/uploads/2023/03/5ERCOP-CTDC-20... Mostrar las 30 fuentes secundarias	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (116 palabras)



firmado electrónicamente por:
ANA MARÍA PADRÓN
MEDINA

PHD. ANA MARÍA PADRÓN MEDINA
TUTORA

Resumen

La investigación evaluó los procesos de contratación de la empresa CONDUESPOL en el periodo 2020-2022, ante un bajo nivel de cumplimiento del presupuesto anual de compras que pone en riesgo la atención a la demanda de servicios que va en aumento. Ante lo indicado se estableció como objetivo analizar los procesos de contratación utilizados por la empresa para maximizar las compras, dado que esto permitiría contar con un mayor volumen de insumos para ejecutar los cursos de conducción. La investigación requirió de la aplicación de una metodología mixta, cualitativa y cuantitativa, mediante las cuales se logró analizar información teórica respecto a la contratación pública, su maximización, y la normativa dentro de la cual se enmarca, y se levantó información de campo a partir de información del área de compras y una entrevista aplicada al experto de compras de la empresa, así como una encuesta a ocho funcionarios que han sido parte de procesos de contratación. Los resultados demostraron que la empresa no ha cumplido con el presupuesto de compras desde el 2019, no ha establecido los flujogramas de las etapas de la contratación pública, pero las contrataciones que se han llevado a cabo si han demostrado eficiencia y eficacia. Se evidenció además que no se emplea el proceso de giro específico del negocio como medio para dinamizar y maximizar el volumen de compras. Se propuso finalmente un Reglamento de Giro Específico del Negocio apegado a lo establecido en la normativa legal vigente en el Ecuador en contratación pública.

Palabras claves: Contratación pública, compras, adquisiciones, empresas públicas.

Abstract

The research evaluated the public procurement executed in CONDUESPOL during the period 2020-2022, facing a low level of compliance with the annual purchasing budget that jeopardizes meeting the increasing demand for services. In response to this, the objective was set to evaluate the hiring processes used by the company to maximize procurement, as this would allow a greater volume of supplies to execute driving courses. The research required the application of a mixed methodology, qualitative and quantitative, through which theoretical information regarding public procurement, its maximization, and the regulations within which it is framed were analyzed. Field information was collected from the purchasing department and an interview was conducted with the company's purchasing expert, as well as a survey to eight officials who have been involved in procurement processes. The results showed that the company has not reached the purchasing budget since 2019, and that it has not designed flowcharts for the stages of the purchasing, but the processes that have been carried out have demonstrated efficiency and effectiveness. It was also evident that the specific activity business process is not used as a means to streamline and maximize purchasing volume. Finally, a Specific Activity Business Regulation was proposed, in line with the current legal regulations in Ecuador regarding public procurement.

Keywords: Public procurement, purchasing, acquisitions, public companies.

Índice

Introducción	1
Planteamiento del problema	2
Primera Parte: Revisión de Literatura	9
1.1 Contratación pública	9
1.1.1 Definición de la contratación pública	9
1.2 Procesos de contratación pública	10
1.2.1. Bienes y servicios normalizados	11
1.2.2. Bienes y servicios no normalizados	12
1.2.3. Consultoría	15
1.2.4. Procedimientos de régimen especial	16
1.2.5. Procedimientos especiales	20
1.3 Indicadores de desempeño de la contratación pública	22
1.4 Eficiencia en los procesos	27
1.5 Las compras públicas en Ecuador	29
1.6 Maximización de las compras públicas	29
1.7 Giro específico del negocio	31
1.8 Marco Legal	32
Segunda Parte: Método de Investigación	38
2.1 Enfoque de la investigación	38
2.2 Tipo de Investigación	38
2.3 Periodo y Lugar	39
2.4 Universo y Muestra	40
2.5 Métodos empleados	41
2.6 Técnicas de investigación	42
2.7 Instrumentos de investigación	42
2.8 Potenciales limitaciones en la aplicación de la metodología	43
2.9 Operacionalización de Variables	43
2.10 Procedimiento de investigación	45
Tercera Parte: Análisis de Resultados	48

3.1	Establecimiento de los procesos de contratación aplicados por el departamento de compras públicas de la empresa CONDUESPOL en el periodo 2020-2022.	48
3.2	Determinación de los indicadores para medir el desempeño de la contratación pública de la empresa CONDUESPOL en el periodo 2020-2022.	56
3.3	Identificación de las compras efectuadas por la empresa CONDUESPOL, periodo 2020-2022.	59
3.4	Propuesta	60
3.4.1.	Reglamento de Giro Específico del Negocio para CONDUESPOL	61
3.4.2.	Flujogramas de Procesos de las Etapas de la Contratación Pública de CONDUESPOL	83
	Conclusiones	93
	Recomendaciones	94
	Referencias y bibliografía	95
	Anexos	
	Anexo 1. Guía de la entrevista	
	Anexo 2. Cuestionario para la encuesta	

Índice de Tablas

Tabla 1 Indicadores de desempeño de la Contratación Pública	24
Tabla 2 Tabla de montos de contratación según tipo	35
Tabla 3 Criterios de inclusión	40
Tabla 4 Operacionalización de las variables	44
Tabla 5 Indicadores de preferencia para medir efectividad	50
Tabla 6 Aspectos que afectan la eficiencia en los procesos	50
Tabla 7 Sugerencias del experto	52
Tabla 8 Percepción de participación personal en los procesos precontractuales	54
Tabla 9 Mejora en los procesos maximiza las adquisiciones	55
Tabla 10 Datos de la contratación pública en CONDUESPOL	57
Tabla 11 Efectividad y Eficiencia en los procesos	58
Tabla 12 Ejecución PAC CONDUESPOL 2019 - 2023	59

Índice de Figuras

Figura 1 Procedimientos de contratación pública en Ecuador	10
Figura 2 Participación de los procesos en la ejecución del PAC	31
Figura 3 Localización de CONDUESPOL	39
Figura 4 Procedimiento aplicados por CONDUESPOL por modalidad	48
Figura 5 Participación de los funcionarios en procesos de contratación por tipo	53
Figura 6 Percepción del tiempo de desarrollo de las fases precontractuales	54
Figura 7 Percepción respecto al giro específico del negocio para efectivizar y maximizar las adquisiciones para la empresa	55
Figura 8 Contratación que deben ejecutarse mediante el giro específico del negocio	56
Figura 9 Evolución del cumplimiento del plan anual de contratación	57
Figura 10 Nivel de Cumplimiento del PAC	58
Figura 11 <i>Efectividad y Eficiencia en los procesos</i>	59

Figura 12 Proceso preparatorio para la contratación pública de CONDUESPOL	84
Figura 13 Proceso precontractual para la contratación pública de CONDUESPOL	87
Figura 14 Proceso contractual para la contratación pública de CONDUESPOL	90

Introducción

El servicio público debe innovar para garantizar la óptima satisfacción de las necesidades de los ciudadanos (Arguelles, 2020), de acuerdo a la competencia de cada institución. Por ello, se requiere del compromiso y la ejecución óptima de procesos internos que, dentro del marco de la ley, brinden celeridad y eficiencia al atender cada necesidad de la población.

CONDUESPOL es una empresa pública ubicada en la ciudad de Guayaquil dedicada a formar y adiestrar a los conductores profesionales para la obtención de los diferentes tipos de licencias; realizar actividades y programas de educación y seguridad vial; dictar cursos para recuperación de puntos en las licencias de conducir, entre otros servicios que para ser ejecutados requieren de servicios y productos externos que se incluyen en el Plan Anual de Contratación (PAC) (CONDUESPOL, 2020).

Con el objeto de ejecutar lo indicado la empresa requiere ser eficiente operativamente en todas sus áreas, especialmente en el área de compras públicas, dado que desde aquí se provee de los insumos necesarios para brindar el servicio. Por ende, es importante realizar evaluaciones periódicas de los procesos de contratación, con el fin de determinar su situación y a partir de ahí procurar su mejora y por consiguiente lograr la eficiencia (L. Rodríguez & Ordaz, 2021). De modo similar, un trabajo eficiente en el área de compras públicas contribuiría a maximizar las compras de la empresa y contar así con un stock de insumos suficiente para atender las necesidades de los usuarios.

Para el efecto, la presente investigación requirió desarrollarse en base a la siguiente estructura:

La introducción: donde se detalló la problemática estudiada, los objetivos, la idea a defender y la justificación de realizar la investigación.

Primera Parte: Revisión de Literatura: que incluyó los resultados del análisis de documentos de instituciones oficiales, material teórico, e investigaciones en torno a la Contratación Pública, los Procesos de contratación pública, los Indicadores de desempeño de la contratación pública, la eficiencia en los procesos, las compras públicas en Ecuador, la maximización de las compras públicas, el giro específico del negocio y el Marco Legal.

Segunda Parte: Método de Investigación: dentro del cual se detallaron las metodologías empleadas para el desarrollo del trabajo, incluyendo el enfoque, tipo de Investigación, periodo y lugar, universo y muestra, los métodos empleados, las técnicas y los instrumentos, la operacionalización de variables y los procedimientos de investigación,

Tercera Parte: Análisis de Resultados: donde se realizó el análisis de toda la información recopilada, a partir de la cual se estableció la propuesta de solución.

Conclusión: donde se detalló lo logrado respecto a cada objetivo planteado.

Planteamiento del problema

Es pertinente abordar el tema de evaluación de los procesos de contratación en el área de compras públicas de la empresa CONDUESPOL debido a que en la actualidad, y de acuerdo a los informes del área de ventas (CONDUESPOL, 2023), la demanda de sus servicios va en aumento, captándose la atención de un mayor número de clientes corporativos. Aquello, requiere un mayor volumen de insumos que deben ser proveídos según la necesidad del giro del negocio, dentro de lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC) (Presidencia de la República del Ecuador, 2022). Como consecuencia, se requiere entonces de procesos internos diseñados de acuerdo a la necesidad institucional, apegados siempre a las normas y estamentos legales correspondientes, para lo cual es necesario primero evaluar para conocer su estado y definir los procesos a mejorar o crear.

Es mediante una óptima estructura de procesos que se aporta a la eficiencia de la gestión, logrando la satisfacción de los usuarios, sin descuidar su sostenibilidad administrativa, operativa y financiera (Gaete et al., 2019). Sin duda alguna, un proceso correctamente diseñado incluye indicadores de desempeño que permiten medir su ejecución, por ejemplo, en el caso de las compras públicas la gestión puede medirse por medio de indicadores que contribuyan en el control y evaluación de resultados (Pimenta, 2022), como: calidad del producto, tiempos de entrega, ciclo de adquisición, cumplimiento del PAC, ROI de las adquisiciones (retorno sobre la inversión), entre otros.

Al ser una institución pública, CONDUESPOL está obligada a ejecutar sus procesos dentro del marco de las normas y reglamentos que controlan la actividad pública (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017). Lo indicado incluye los procesos de contratación que se requieren llevar a cabo para la adquisición de bienes y servicios de todo tipo, lo cual puede llegar a ser una limitante al momento de requerir mayor celeridad para proveerse de algún bien o maximizar las compras si la empresa no es eficiente en sus procesos. De allí que, a la fecha de realización de la investigación, la empresa no contaba con un proceso específico para compras dentro del giro específico del negocio.

Para tal motivo, para alcanzar una situación óptima la empresa debe alcanzar la eficiencia en los procesos que incidan en la provisión del servicio (Arros & Ramírez, 2017), más aún si en la actualidad su cartera de clientes ha aumentado, lo cual si bien es cierto es algo positivo, es además un inconveniente crecer a un ritmo más acelerado que la capacidad que posee la empresa; Dicha capacidad vine dada por insumos que son comprados como material didáctico, equipos, vehículos, mobiliario, y demás ítems que se requieren para atender mayores

volúmenes de demanda, y que solo pueden ser adquiridos mediante procesos formales de contratación pública.

Cabe recalcar que, al momento se conoce que el marco legal vigente en el Ecuador, en lo que respecta a los procesos de contratación pública, establece las pautas generales para que las instituciones que por él se rigen, cumplan sus obligaciones (Presidencia de la República del Ecuador, 2022). Sin embargo, y de acuerdo a la competencia y necesidades de cada institución, estas deben diseñar procesos específicos que les permitan actuar con eficiencia dentro de lo que la ley les faculta.

Ante la posibilidad de ser más eficientes, CONDUESPOL espera como resultados la optimización de sus procesos de compras públicas, específicamente en aquellos procesos que aplican para la figura de giro específico del negocio dentro de lo que establece el RGLOSNC (Presidencia de la República del Ecuador, 2022), para lo cual el diseño de un reglamento específico para esa figura será necesario. Lograrlo permitirá a la empresa ser un referente a nivel de la gestión de las compras públicas en el Ecuador.

Por lo consiguiente, para lograr el estudio, se requiere primero evaluar la situación actual de la empresa (Leal & Quispe, 2018) en cuanto a sus procesos de compras pública (Tapia, 2020), específicamente el tratamiento que se le ha dado a aquellos que aplican para la figura de giro específico del negocio, después, identificar las compras que se han realizado anteriormente, luego medir la relación y finalmente proponer un reglamento de giro específico del negocio que la empresa requiere para alcanzar la eficiencia y maximizar el volumen de adquisiciones.

Ante esta problemática se formula como problema científico la siguiente interrogante:

¿Cómo los procesos de contratación utilizados por la empresa CONDUESPOL contribuyen en la maximización de las compras en el periodo 2020-2022?

Del problema planteado se derivan las siguientes preguntas científicas:

- ¿Cuáles son los procesos de contratación que se aplicaron en el departamento de compras públicas de la empresa CONDUESPOL en el periodo 2020-2022?
- ¿Qué indicadores de medición del desempeño de la contratación pública se aplicaron en la empresa CONDUESPOL en el periodo 2020-2022?
- ¿Qué compras se efectuaron por la empresa CONDUESPOL en el periodo 2020-2022?
- ¿Cómo maximizar las compras de la empresa de CONDUESPOL mediante el giro específico del negocio?

Objetivos

Ante el problema formulado se planteó como Objetivo General:

Analizar los procesos de contratación utilizados por la empresa CONDUESPOL para maximizar las compras en el periodo 2020-2022.

Para la consecución del objetivo planteado fue importante proponer los siguientes objetivos específicos:

- Establecer los procesos de contratación aplicados por el departamento de compras públicas de la empresa CONDUESPOL en el periodo 2020-2022.
- Determinar indicadores para medir el desempeño de la contratación pública de la empresa CONDUESPOL en el periodo 2020-2022.
- Identificar las compras efectuadas por la empresa CONDUESPOL, periodo 2020-2022.

- Proponer un reglamento de giro específico del negocio que efectivice y maximice las compras de la empresa de CONDUESPOL.

Idea a defender

Se planteó como idea a defender que: los procesos de contratación utilizados por la empresa CONDUESPOL no permitieron la maximización de las compras en el periodo 2020-2022.

Justificación

La ejecución de la investigación se justificó dada su importancia para la empresa pública, debido que se enfocó en la mejora de la eficiencia, proveeduría de insumos y maximización de ventas, aspectos necesarios en la empresa CONDUESPOL. La institución debe cumplir con las competencias autorizadas por la Agencia Nacional Tránsito (en adelante ANT), las cuales involucran proveerse de bienes y servicios de manera oportuna que permitan brindar sus servicios, esta es una de las razones por las cuales es necesario abordar el estudio, dado que esta provisión debe llevarse a cabo dentro del marco de normas y reglamentos de alcance nacional que regulan cada paso en la contratación (Presidencia de la República del Ecuador, 2022).

Se requiere primero de una evaluación de los procesos de contratación que determine su estado actual (Tapia, 2020), y conocer así qué tan eficientes son y dónde pueden mejorar para maximizar las compras, siendo una parte estratégica la manera cómo la empresa utiliza la figura de Giro Específico del Negocio.

Mediante la figura de Giro Específico del Negocio la empresa puede contratar con libertad determinados bienes y servicios (Presidencia de la República del Ecuador, 2022), dentro de lo que el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) acepta con antelación, obviando procedimientos de Régimen Común

de la contratación pública (Asamblea Nacional Constituyente, 2021). Esta figura hace el proceso de compra más ágil, dado que es de forma directa, alcanzando mayor eficiencia y por supuesto beneficios a la empresa, es por ello que, la investigación posee una justificación desde una perspectiva teórica, metodológica y práctica, detallada a continuación:

La investigación se justifica desde la teoría dado que estudió la relación entre la evaluación de los procesos de contratación y la eficiencia y maximización de compras, con lo cual se contribuye con datos relevantes para mejorar la situación de la empresa e incluso como base para futuras investigaciones. La información analizada y sintetizada en el trabajo procura dar un enfoque innovador en la gestión de las instituciones públicas en el Ecuador (Arguelles, 2020), específicamente desde el área de compras, la cual es vital para la operación y administración de estas organizaciones.

La justificación práctica se presenta dado que el llevar a cabo la investigación resulta de gran beneficio para los responsables y el personal del área de compras de las instituciones públicas, gracias a que se evalúa la situación de sus procesos y desde los resultados obtenidos, se diseña un proceso específico y adaptado a la empresa que les permitirá ser más eficientes y maximizar sus compras (Díaz & Guano, 2012). La aplicación del proceso beneficiará además a los usuarios dado que se recibirá el servicio con todos los insumos requeridos y dotados oportunamente.

Desde lo metodológico la investigación se justificó por su contribución con un estudio correlacional de las variables (Molina & María, 2010), cuyos resultados son un gran aporte a la ciencia; se emplearon además instrumentos que permitieron un levantamiento de información fidedigna, los mismos que podrán ser adaptados a futuras investigaciones que busquen información relacionada. Es importante indicar que los instrumentos que se emplearon, pasaron por un proceso de validación para garantizar que los resultados obtenidos sean confiables.

Primera Parte: Revisión de Literatura

Primera Parte: Revisión de Literatura

1.1 Contratación pública

1.1.1 Definición de la contratación pública

Las compras públicas se definen como los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios por parte de las instituciones gubernamentales, con el fin de atender necesidades de la sociedad donde operan (Rozenwurcel & López, 2012), y dentro de un marco legal específico que regule su funcionamiento y garantice transparencia y la rendición de cuentas (Macías et al., 2021) .

Este tipo de compras se han desarrollado considerablemente en los últimos años en todo el mundo, debido a su utilidad práctica e inmediata para la adquisición de bienes, servicios y obras, pero también porque mediante la práctica de esta disciplina se toman decisiones y ejecutan acciones, que gravitan enormemente en el manejo de los recursos públicos (Escudero, 2020); así como también aportan en la búsqueda de la equidad en el ejercicio de los derechos de los ciudadanos con el objeto de alcanzar un óptimo buen funcionamiento del sector público (Macías et al., 2021).

Lo indicado en los párrafos anteriores permite deducir la necesidad de procesos de compras públicas que funcionen dentro de una base legal que la controle pero que además permitan una ejecución oportuna de las adquisiciones dado que estas responden a una necesidad social.

Se puede inferir así, en lo que corresponde a la importancia de la contratación pública, y coincidiendo con Casnanzuela y Coba (2020), que estos procesos contribuyen a la captación de proveedores de pequeñas, medianas y grandes empresas de manera igualitaria, sin embargo debe garantizarse que estos se ejecuten de manera honesta, con controles que eviten la corrupción. A lo que

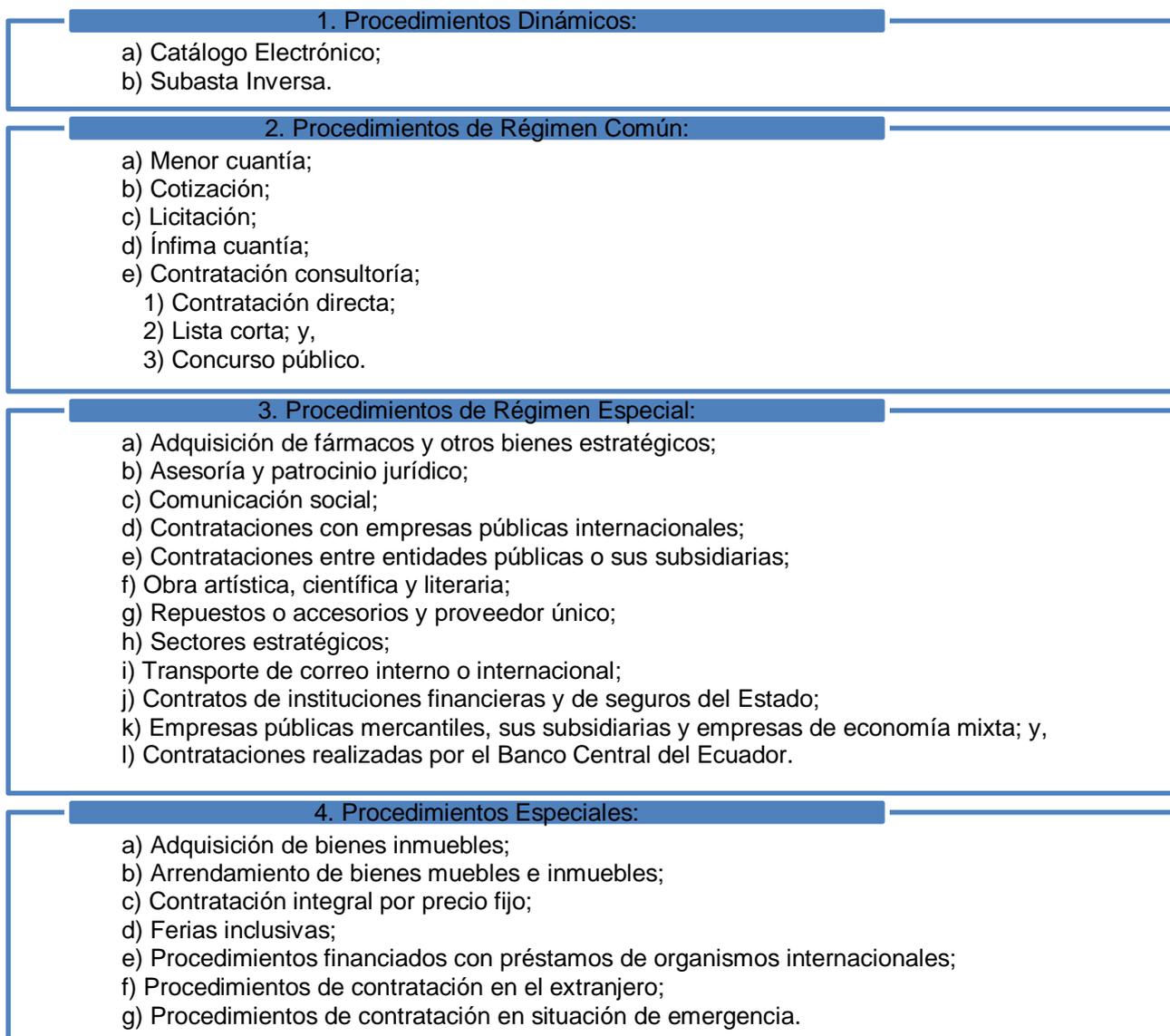
García et al. (2022) añaden que, la óptima gestión de las compras públicas genera ahorro en el presupuesto nacional.

1.2 Procesos de contratación pública

Existen tres procesos básicos en las Etapas de la Contratación Pública en Ecuador, como son: preparatorio, precontractual y contractual, los cuales se deben ejecutar para adquirir un bien o un servicio (García et al., 2022).

Figura 1

Procedimientos de contratación pública en Ecuador



Nota. Se muestran los procedimientos disponibles de acuerdo al tipo de contratación y el monto. Adaptado de RGLOSNC (Presidencia de la República del Ecuador, 2022)

El Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP) enlista en su artículo 10 los procedimientos de compras públicas que deben pasar por los procesos de las etapas contractuales indicadas (ver figura 1).

1.2.1. Bienes y servicios normalizados

De acuerdo al artículo 40 del RGLOSNCPP los bienes y servicios normalizados cuentan con especificaciones técnicas estándares o que han sido homologadas desde la institución contratante, permitiendo ser comparadas en condiciones iguales (Presidencia de la República del Ecuador, 2022, p. 32), por lo cual, y de acuerdo al artículo 92 del mismo reglamento, se contratan mediante catálogo electrónico o subasta inversa, excepto en los caso en que el proceso se declare desierto y por adjudicatario fallido (Presidencia de la República del Ecuador, 2022, p. 50).

1.2.1.1. Catálogo Electrónico

Es parte de los procedimientos dinámicos que, según lo establecido en el artículo 93 del RGLOSNCPP, el catálogo electrónico es una herramienta digital por medio de la cual las instituciones que contratan bienes o servicios, pueden adquirirlos en el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo (si ahí se encuentran) sin tener que realizar y presentar estudios de mercado o pliegos (Presidencia de la República del Ecuador, 2022, p. 50).

El artículo 95 del RGLOSNCPP establece que pueden ser proveedores dentro del catálogo electrónico las personas naturales o jurídicas, de origen nacional o con base en el extranjero, individualmente o mediante la conformación legal de asociaciones o consorcios, que presenten domicilio fiscal en el Ecuador, hayan sido registrados en el Registro Único de Proveedores (RUP) y con capacidad legal de realizar contrataciones (Presidencia de la República del Ecuador, 2022, pp. 50-51).

El Estado mediante la ley, reconoce la existencia del Catálogo Dinámico Inclusivo, el mismo que funciona como el Catálogo Electrónico, con la diferencia de que en este se registran bienes y servicios normalizados fabricados o brindados por micro y pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, considerándose un mecanismo de preferencia en este tipo de procedimiento (Presidencia de la República del Ecuador, 2022, p. 57).

1.2.1.2. Subasta Inversa

Es también considerada un procedimiento dinámico, sobre el que el artículo 129 del RGLOSNCNP indica que se aplicará cuando se necesite contratar bienes y servicios normalizados con un valor superior al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado (PIE) y que su contratación no pueda realizarse dentro del procedimiento de catálogo electrónico (Presidencia de la República del Ecuador, 2022, p. 62).

El RGLOSNCNP reconoce dos tipos de subasta inversa, la subasta inversa electrónica y la subasta inversa electrónica simplificada. La primera se realiza mediante ofertas económicas que se califican previo al inicio de la puja, mientras que la segunda califica las ofertas posterior a la puja (Presidencia de la República del Ecuador, 2022, pp. 65-66).

1.2.1.3. Ínfima Cuantía

Son los procesos de contratación de régimen común, que se ejecutan para la compra de bienes o servicios con un valor menor al que se obtenga al multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el PIE (excepto consultorías) (Presidencia de la República del Ecuador, 2022; Servicio Nacional de Contratación Pública, 2023).

1.2.2. Bienes y servicios no normalizados

Se denominan bienes y servicios no normalizados a aquellos que son pueden ser estandarizados u homologados sin poderse entonces comparar en

condiciones de igualdad, aspecto que si ocurre con los normalizados (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2024b).

1.2.2.1. Menor Cuantía en bienes y servicios

El SERCOP define al procedimiento de menor cuantía en bienes y servicios un procedimiento de contratación que se utiliza para la contratación de bienes y servicios no normalizados y cuando el monto del contrato sea inferior al coeficiente 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2024b).

Para las adquisiciones que se realicen por este procedimiento la institución que contrata deberá realizar la convocatoria de manera exclusiva a proveedores registrados como micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, que tengan domicilio dentro de la circunscripción territorial donde se ejecute el contrato (Presidencia de la República del Ecuador, 2022, p. 67).

1.2.2.2. Menor Cuantía en obras

De acuerdo al artículo 51 de la LOSNCP y al artículo 142 del RGLOSNCP se considera al procedimiento de menor cuantía en obras a las contrataciones que se necesiten realizar para obras, con un valor de referencia por debajo del que resulte al multiplicar el coeficiente 0,000007 por el PIE del ejercicio económico que corresponda (Asamblea Nacional Constituyente, 2021; Presidencia de la República del Ecuador, 2022).

1.2.2.3. Cotización de bienes, servicios u obras

Se denomina cotización al procedimiento de contratación gracias al cual es posible seleccionar la oferta que más favorezca a la entidad, que haya sido presentada por proveedores con su RUP habilitado (Instituto Nacional de Contratación Pública, 2011).

El artículo 50 de la LOSNCP establece que este procedimiento aplica en casos en los que los procedimientos dinámicos no puedan ser ejecutados, o se hayan declarado desiertos estando dentro del presupuesto referencial en el rango de 0,000002 a 0,000015 del PIE; para contratar obras con un valor entre el 0,000007 y 0,00003 del PIE; y, para adquirir bienes y servicios no normalizados, excepto consultoría, con un valor entre el 0,000002 y 0,000015 del PIE (Asamblea Nacional Constituyente, 2021).

1.2.2.4. Licitación de bienes, servicios u obras

Se define a la licitación como el procedimiento para la realización de adquisiciones, por medio del cual se llevan a cabo solicitudes, recepción y evaluación de ofertas para la compra de bienes y servicios o la contratación de obras, siendo ganador el proveedor que licite con la propuesta con mayor ventaja (Correa, 2002, p. 19).

1.2.2.5. Precio Fijo

Se conoce como procedimiento de precio fijo, cuando el mismo ha sido oficialmente fijado por el Gobierno Nacional por medio de un Decreto Ejecutivo u otra herramienta legal existente para ese caso (Presidencia de la República del Ecuador, 2022).

El artículo 53 de la LOSNCP permite el procedimiento de precio fijo para contratar obra si se cumplen todos los requisitos que a continuación se presentan:

1. Si del análisis previo a la resolución de la máxima autoridad, resulta más ventajosa esta modalidad con respecto a la contratación por precios unitarios;

2. Si se tratare de la ejecución de proyectos de infraestructura en los que fuere evidente el beneficio de consolidar en un solo contratista todos los servicios de provisión de equipo, construcción y puesta en operación;
 3. Si el presupuesto referencial de dicha contratación sobrepasa el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000007 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- y,
4. Que la Entidad Contratante cuente con los estudios completos, definitivos y actualizados (Asamblea Nacional Constituyente, 2021, pp. 25-26).

1.2.3. Consultoría

Se denomina consultoría al servicio prestado por profesionales especializados no normalizados, con el fin de alcanzar la identificación, auditoría, planificación, elaboración o evaluación de estudios y proyectos de desarrollo, en términos de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2021).

1.2.3.1. Contratación Directa

La entidad contratante procederá a contratar de manera directa el servicio de consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (Presidencia de la República del Ecuador, 2022).

El área requirente emitirá un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección del consultor, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria RGLOSNC (García et al., 2022)

1.2.3.2. *Lista Corta*

Según lo establecido en el artículo 160 del RGLOSNCNP el procedimiento de Lista Corta se ejecuta cuando el presupuesto referencial del contrato de la consultoría sea mayor al monto que resulte de la multiplicación del 0,000002 por el PIE y se encuentre por debajo del monto que se obtenga de la multiplicación del coeficiente 0,000015 por el PIE (Presidencia de la República del Ecuador, 2022).

1.2.3.3. *Concurso Público*

El artículo 162 del RGLOSNCNP establece que el procedimiento de concurso público se lleva a cabo para la contratación de consultorías por un monto que iguale o sobrepase al monto resultante del 0,000015 del PIE (Presidencia de la República del Ecuador, 2022, p. 76).

1.2.4. Procedimientos de régimen especial

Se denomina Régimen Especial a aquel procedimiento precontractual de la contratación pública, mediante el cual una institución da comienzo a su proceso de adquisición de bienes, obras, o servicios específicos, siempre que estos estén normados en la LOSNCP y en el RGLOSNCNP, considerando criterios de selectividad (Mora, 2015).

Mora (2015) manifiesta que este régimen no debe ser considerado como un sistema de excepción, ante el hecho que no se generan procesos concursables, más bien la contratación es directa.

Todas las instituciones que contraten dentro de él y sus proveedores tienen la obligación de cumplir lo establecido en la norma que regula el Sistema Nacional de Contratación Pública, siendo necesario la presentación de toda la información técnica y económica que fundamente y justifique el beneficio de adjudicar dentro de estos procesos.

Es justamente en el artículo 168 del RGLOSNC (Presidencia de la República del Ecuador, 2022) donde se establece la necesidad de presentar todos los documentos y estudios que contribuyan a justificar la contratación, como por ejemplo las especificaciones técnicas y los presupuestos.

En el reglamento indicado, en su artículo 170, se aclara además que seleccionar un procedimiento de régimen especial requiere que la máxima autoridad de la institución que realizará la contratación o su delegado, fundamente y motive la decisión de escoger este procedimiento, para lo cual empleará estudios previos, viabilidad técnica y económica y otros de acuerdo al tipo de contratación (Presidencia de la República del Ecuador, 2022).

1.2.4.1. Adquisición de fármacos y otros bienes estratégicos

Dentro de los procesos de régimen especial se encuentra la compra de fármacos realizada por las entidades públicas, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 173 del RGLOSNC (Presidencia de la República del Ecuador, 2022) incluye a las preparaciones o formas farmacéuticas que se enlistan en el artículo 259 de la Ley Orgánica de Salud (Asamblea Nacional del Ecuador, 2022) y que deben estar presentes en el Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos actualizado o que presenten autorización de la autoridad sanitaria en Ecuador (Presidencia de la República del Ecuador, 2022).

1.2.4.2. Asesoría y patrocinio jurídico

Se refiere a la contratación de servicios de asesoría y patrocinio jurídica desde el Gobierno Nacional o las demás instituciones públicas que, de acuerdo al artículo 193 del RGLOSNC (Presidencia de la República del Ecuador, 2022) requiere el informe técnico, informe de talento humano y los términos de referencia que justifiquen la contratación, donde se establezca el perfil profesional, académico y experiencia del personal a contratar.

Como en los demás casos, es necesario que la máxima autoridad en la institución contratante o su delegado resuelva con fundamentos el comienzo del procedimiento, junto con la aprobación de pliegos y el cronograma (Presidencia de la República del Ecuador, 2022).

1.2.4.3. Comunicación social

Se refiere a la contratación de comunicación social de las actividades ejecutadas por el Gobierno Nacional u otras instituciones públicas, incluyendo específicamente, de acuerdo al artículo 192 (Presidencia de la República del Ecuador, 2022), la pauta en medios de comunicación social.

1.2.4.4. Contrataciones con empresas públicas internacionales

Para la contratación de empresas públicas internacionales se considera exclusivamente a aquellas que pertenecen por lo menos en un 50% a uno de los estados de la comunidad internacional, respetando siempre lo establecido en los tratados, convenios, o demás instrumentos legales firmados por los países parte del proceso de contratación (Presidencia de la República del Ecuador, 2022).

1.2.4.5. Contrataciones entre entidades públicas o sus subsidiarias, empresas públicas mercantiles, sus subsidiarias y empresas de economía mixta.

Se refiere a contrataciones ejecutadas desde una entidad pública a otra entidad pública, subsidiarias o de economía mixta, el mínimo el 50% del capital pertenezca a organismos públicos, mediante la modalidad del giro específico del negocio (Presidencia de la República del Ecuador, 2022)..

La máxima autoridad de la entidad que ejecuta la contratación debe fundamentar la decisión de escoger este proceso (Presidencia de la República del Ecuador, 2022).

1.2.4.6. Obra artística, científica y literaria

La contratación de obras de tipo artístico, científico o literario es parte del régimen especial, el mismo que está contemplado en el artículo 194 del RGLOSNC (Presidencia de la República del Ecuador, 2022), mediante el cual las entidades del Estado pueden realizar la contratación de estos bienes de manera directa.

1.2.4.7. Repuestos o accesorios y proveedor único

La compra de repuestos o accesorios que sirvan para mantener, reparar y/o repotenciar de equipos y maquinarias de instituciones públicas que no estén publicados en el Catálogo Electrónico pueden ser adquiridos mediante el proceso de régimen especial (Presidencia de la República del Ecuador, 2022); lo mismo ocurre si estos bienes solo pueden ser adquiridos desde un proveedor o están patentados o presentan exclusividad y no permiten diferentes alternativas para comprar de más de un oferente (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2022).

1.2.4.8. Sectores estratégicos

En el artículo 207 del RGLOSNC (Presidencia de la República del Ecuador, 2022) establece que los sectores estratégicos son aquellos que pertenecen al régimen especial, desde los cuales se adquieren o contratan bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría (Presidencia de la República del Ecuador, 2022).

1.2.4.9. Transporte de correo interno o internacional

La contratación de transporte de correo internacional e interno de correo es parte del régimen especial, y respetará lo establecido en los acuerdos internacionales o normativas vigentes para el efecto (Presidencia de la República del Ecuador, 2022).

1.2.4.10. Contratos de instituciones financieras, Banco Central del Ecuador y de seguros del Estado

Este tipo de contrato es exclusivo con instituciones financieras con participación única o mayoritaria del Estado o sus organizaciones en su capital, cuyo proceso, de acuerdo al artículo 208 del RGLOSNCPP se realiza por giro específico del negocio. Las instituciones financieras deben estar normadas y controladas por el Sistema Financiero o el Sistema de Seguros de acuerdo a cómo corresponda, con autorización de funcionamiento emitida por la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Presidencia de la República del Ecuador, 2022).

1.2.5. Procedimientos especiales

Son aquellos procedimientos de contratación pública que, según al artículo 210 del RGLOSNCPP (Presidencia de la República del Ecuador, 2022) responden a aspectos y normativas específicas dada la naturaleza del contrato, aplicando regulaciones presentes en la LOSNCPP, el RGLOSNCPP y las normativas emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.2.5.1. Adquisición de bienes inmuebles

La adquisición de bienes inmuebles es parte de los procedimientos especiales, el mismo que está descrito en el artículo 215 del RGLOSNCPP (Presidencia de la República del Ecuador, 2022), donde además se establece que para la compra de bienes inmuebles es necesario que desde Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público se emita un aprobación para la compra y se resuelva que el bien tienen utilidad pública o es de interés social

1.2.5.2. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles

Se basa en la necesidad de las entidades estatales de arrendar bienes muebles o inmuebles, para lo cual se debe seguir lo establecido en el artículo 218 del

RGLOSNC (Presidencia de la República del Ecuador, 2022) en cuanto al proceso a seguir. Se considera como requisito la publicación del pliego en el portal de Compras Públicas, así como la convocatoria en el sitio web institucional; se establece en el articulado que no existe necesidad de que el proveedor se inscriba en el Registro Único de Proveedores (RUP).

1.2.5.3. Contratación integral por precio fijo

En el artículo 54 de la LOSNC en el capítulo de los procedimientos especiales, se encuentra la modalidad de la Contratación Integral por Precio Fijo, la cual aplica a la contratación de obra, construcción de proyectos de manera integral, incluyendo la obra, los servicios complementarios, compra de bienes, puesta en marcha e incluso mantenimientos. (Procuraduría General del Estado, 2020).

1.2.5.4. Ferias inclusivas

Se refiere a los procesos ejecutados sin considerar los valores de contratación, para el fomento de los productos artesanales, producidos por productores individuales, o unidades económicas populares. Es posible además la ejecución de ferias inclusivas para la contratación de obras en cuanto a reparaciones, refacciones, remodelación, adecuaciones o mejora de inmuebles (Presidencia de la República del Ecuador, 2022).

1.2.5.5. Procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales

Todo procedimiento que sea financiado mediante recursos prestados por organismos internacionales, deberá contar con toda la información adecuadamente publicada en el Portal Compras Públicas. Es importante, según lo establecido en el artículo 2 del RGLOSNC (Presidencia de la República del Ecuador, 2022), que a la suscripción de se procure la concurrencia de proveedores nacionales.

1.2.5.6. Procedimientos de contratación en el extranjero

De acuerdo al artículo 3 del RGLOSNC (Presidencia de la República del Ecuador, 2022) las contrataciones de servicios, bienes u obras en el extranjero se rigen a las normativas del país donde se realiza la contratación, sin embargo se debe garantizar la aplicación de procedimientos internacionales de selección competitivos.

1.2.5.7. Procedimientos de contratación en situación de emergencia

Se refiere a procesos de contratación que se realizan dentro de una declaratoria de emergencia o estado de excepción que, de acuerdo al artículo 236 del RGLOSNC (Presidencia de la República del Ecuador, 2022) debe ser declarado por la máxima autoridad de la institución que contrata y exclusivamente para suplir situaciones establecidas dentro del numeral 31 del artículo 6 de la LOSNC, y ejecutando los procesos de acuerdo al artículo 57 de la misma ley. Es importante indicar que la definición de una situación de emergencia debe responder a situaciones de inmediatez e imprevisibilidad, las cuales deben ser concretas, objetivas y fáciles de comprobar (Asamblea Nacional Constituyente, 2021).

1.3 Indicadores de desempeño de la contratación pública

Los indicadores claves de desempeño son “aquellos que se enfocan en los aspectos del desempeño organizacional que son considerados los más críticos para el éxito presente y futuro de la empresa” (Parmenter, 2020)

El establecimiento de los indicadores, según Torres (2021), debe considerar ciertas características importantes:

- El análisis parte de la importancia de los indicadores en cuanto a su identificación, selección y formulación adecuada, que van a evaluar y

tener el control del proceso; por ello, se requiere que los indicadores tengan ciertas características de:

- Representatividad, en relación a lo que se pretende medir.
- Sensibilidad, que es la flexibilidad de incorporar el cambio en la magnitud que representa.
- Rentabilidad, que es el beneficio que se obtiene al establecer, recopilar, calcular y analizar los datos del indicador.
- Fiabilidad, que es la confiabilidad de los datos obtenidos para obtener mediciones objetivas.
- Relatividad en el tiempo, es decir, que se pueda comparar en el tiempo para analizar su evolución y tendencias de futuro.

En la contratación pública, existen importantes indicadores de desempeño de gestión y eficiencia que se sugiere medir (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2014), como por ejemplo:

Indicadores de gestión:

- Efectividad de los procesos
- Eficiencia en la Contratación
- Tiempos Fases Precontractuales (Menor cuantía B y S)
- Tiempos Fases Precontractuales (SIE)
- Modalidad de Contrataciones en SIE (# de procesos)
- Publicación Especial (# de procesos)
- Calificación de Proveedores
- Procesos Competitivos
- Inclusión (# de procesos) (MC, COT)
- Inclusión (# de proveedores) (MC, COT)
- Localidad, por cantón (# de procesos) (LIC, MC, COT)

Indicadores de eficiencia:

- Planificación PAC
- Ahorro

- CPCs Cumplidos PAC
- Compras Imprevistas
- Modalidad de Contrataciones en SIE (\$ adjudicado)
- Publicación Especial (\$ adjudicado)
- Contrataciones por Ínfimas
- Concentración de Proveedores (en función del \$ adjudicado)
- Inclusión (por monto adjudicado) (MC, COT)
- Localidad (por monto adjudicado) (LIC, MC, COT) (2014, pp. 8-9)

Estos indicadores se evalúan de acuerdo a las metas establecidas para cada uno, dependiendo de cada institución y su realidad. A continuación se muestra la descripción de cada indicador y la fórmula del de cálculo respectiva:

Tabla 1
Indicadores de desempeño de la Contratación Pública

Indicador	Tipo	Descripción	Fórmula
Efectividad de los procesos	Gestión	Procesos declarados desiertos	(# Procesos desiertos / # total publicados)
Eficiencia en la Contratación	Gestión	Procesos no concretados en su contratación	(procesos desiertos + cancelados / total presupuesto publicados)
Tiempos Fases Precontractuales (Menor cuantía B y S)	Gestión	Fecha efectiva de adjudicación vs Fecha estimada de adjudicación	# días planificados para proceso / # días ejecutados
Tiempos Fases Precontractuales (SIE)	Gestión	Fecha efectiva de adjudicación vs Fecha estimada de adjudicación	# días planificados para proceso / # días ejecutados
Modalidad de Contrataciones en SIE (# de procesos)	Gestión	Uso del procedimiento de SIE en función de número de procesos	# procesos por puja / total procesos SIE

Indicador	Tipo	Descripción	Fórmula
Publicación Especial (# de procesos)	Gestión	Uso de herramienta de publicación con relación al resto de procedimientos	$(\# \text{ procesos por herramienta de publicación} / \text{total procesos adjudicados})$
Calificación de Proveedores	Gestión	Descalificaciones en procesos	$\text{proveedores calificados} / \text{proveedores oferentes}$
Procesos Competitivos	Gestión	Procesos con participación múltiple de proveedores	$\# \text{ procesos con 3 o más proveedores calificados} / \text{total procesos}$
Inclusión (# de procesos) (MC, COT)	Gestión	Aplicación de preferencias en inclusión a MYPES en función de número procesos (bienes y servicios)	$\# \text{ MYPES} / \# \text{ total procesos}$
Inclusión (# de proveedores) (MC, COT)	Gestión	Aplicación de preferencias en inclusión a MYPES en función de número proveedores (bienes y servicios)	$\# \text{ MYPES adjudicados} / \text{Total de proveedores adjudicados}$
Localidad, por cantón (# de procesos) (LIC, MC, COT)	Gestión	Aplicación de preferencias a proveedores por localidad en función de número procesos	$\# \text{ procesos con localidad (cantón)} / \# \text{ total procesos}$
Planificación PAC	Eficiencia	Cumplimiento del plan anual de compras (cuatrimestral)	$\$ \text{ adjudicados} / \text{total PAC Final}$
Ahorro	Eficiencia	Montos ahorrados por entidades en los procesos	$\$ \text{ total adjudicado} / \$ \text{ total presupuesto}$
CPCs Cumplidos PAC	Eficiencia	Cumplimiento del plan anual de compras (PAC) por CPCs (cuatrimestral)	$\$ \text{ CPCs cumplidos PAC} / \$ \text{ total PAC}$

Indicador	Tipo	Descripción	Fórmula
Compras Imprevistas	Eficiencia	Uso de compras imprevistas no consideradas en el PAC	\$ Ínfimas / \$ total PAC (acumulado)
Modalidad de Contrataciones en SIE (\$ adjudicado)	Eficiencia	Uso de procedimiento SIE en función del monto	\$ por puja / \$ total SIE
Publicación Especial (\$ adjudicado)	Eficiencia	Uso de herramienta de publicación con relación al resto de procedimientos en función del monto	\$ publicación / total monto adjudicado
Contrataciones por Ínfimas	Eficiencia	Contrataciones imprevistas en relación a lo adjudicado por los regímenes de contratación	\$ ínfimas / \$ total adjudicado + ínfimas
Concentración de Proveedores (en función del \$ adjudicado)	Eficiencia	Nivel de diversificación o concentración de proveedores por parte de la entidad	# proveedores = 50% del monto adjudicado superior/ Total proveedores
Inclusión (por monto adjudicado) (MC, COT)	Eficiencia	Aplicación de preferencias en inclusión a MYPES en función de monto adjudicado (bienes y servicios)	\$ adjudicado MYPES / \$ total adjudicado
Localidad (por monto adjudicado) (LIC, MC, COT)	Eficiencia	Aplicación de preferencias a proveedores por localidad en función de monto adjudicado	\$ adjudicado con localidad / \$ total

Nota. La tabla muestra indicadores de desempeño y la manera cómo estos deben ser medidos en una institución. Adaptado de SERCOP (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2014).

1.4 Eficiencia en los procesos

Para establecer un análisis del estudio de la de eficiencia en el sector público, es necesario en primera instancia definir lo que se entiende por “eficiencia” ya que, a partir de esto, se podrá entender las implicaciones y particularidades que se desprenden de este concepto, y lo que es más trascendental, su importancia.

Cuando se habla de eficiencia resulta imposible no confundirlo con productividad, aunque esto no es así, la productividad es una medida entre el total de la producción y aquellos recursos empleados en un periodo determinado. Así como el término de eficiencia frecuentemente es confundido con productividad, su empleabilidad o uso lo, es más, pues no siempre se lo define, se lo utiliza, o se lo relaciona correctamente (Jaramillo, 2022).

Pérez (2009) expresa que cuando se habla de eficiencia se refiere a la cuestión de la adecuación entre medios y fines, y ello plantea varios tipos de problemas. No es el menor de ellos, en lo que se refiere a la Administración Pública, el de la definición precisa de objetivos. Difícilmente podrá evaluarse la eficiencia de una actuación cuando no se conoce con exactitud lo que se persigue, y no se definen además los procedimientos de control del programa de actuación previsto.

Frecuentemente existen dos conceptos que pueden asociarse o relacionarse con eficiencia, estos son: eficacia y efectividad. El primero de ellos hace referencia al cumplimiento de resultados esperados sin tomar en cuenta la cantidad de recursos utilizados, mientras que el segundo, efectividad, busca alcanzar los objetivos o resultados planteados en un tiempo determinado, el menor posible, y con la menor cantidad de recursos utilizados (Jaramillo, 2022).

Según Bouza (2000) los términos eficiencia, eficacia y efectividad se han usado desde muchos años atrás en diferentes contextos, este uso se ha realizado con un sentido que puede ser orientador, crítico, reflexivo o científico, que siempre se comprende sin dificultad. Pero también se aprecia que en muchas ocasiones se usan de forma indistinta, predominando más una intención cualitativa que un verdadero sustrato conceptual; ello no obedece a que quienes los emplean

habitualmente no sepan lo que cada uno significa, sino a que con el uso corriente y la influencia de una literatura que posee un enfoque económico diferente.

El término eficiencia expresa el poder lograr un efecto, una consecuencia, lo cual también puede interpretarse como alcanzar un propósito. Por lo tanto, y atendidos a la acepción transcripta, cuando alguien o una organización se propone conseguir un efecto y lo consigue, ha sido eficiente, sin otras consideraciones.

Los recursos públicos deben ser administrados de forma eficiente para que sean aprovechados siempre respetando la normativa vigente y con miras a obtener mejores resultados con la mínima inversión posible, resumiéndose esto en un concepto: racionalidad administrativa (Escudero, 2020).

En economía se define a la racionalidad administrativa como el “óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros que disponen las dependencias y entidades del Sector Público [...] que busca incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos, y de los niveles de producción” (Escudero, 2020).

Escudero (2020) analizó la eficiencia en la administración de los recursos públicos relacionados a las compras públicas dentro de lo que corresponde a la gestión de resultados. La autora estudió la manera cómo el enfoque en resultados incidiría positivamente en la mejora de los procesos de compras en las instituciones públicas.

Con la información recopilada se evidenció que la Gestión por Resultados es necesaria en la contratación pública principalmente por su aporte en el alcance de las metas establecidas gracias a que fomentaría la innovación en el marco normativo, permitiría el diseño y aplicación de metodologías y controles que beneficien su práctica integral y motivaría la adopción de una lógica vertical desde los objetivos de mayor rango hasta las actividades particulares en la gestión pública.

1.5 Las compras públicas en Ecuador

Jaramillo (2022) sostiene que los gobiernos de países desarrollados están interesados en los resultados obtenidos gracias al trabajo eficiente del sector público, y cómo desde ahí se puede contribuir al desarrollo sostenido de las naciones. El autor evaluó además la eficiencia del sector público en Ecuador, evidenciando que su actuar, de manera general preocupa, y genera desconfianza por situaciones al interior y exterior de las instituciones que contribuyen a la disminución de su eficiencia y eficacia, como la corrupción, mal accionar, escasos cambios estructurales positivos, entre otros.

Por consiguiente, acciones ineficientes afectan a los entes gubernamentales, siendo necesario mejorar las políticas públicas, focalizarse en acciones que mejoren los niveles de confianza de los usuarios, profesionalizar las instituciones, optimizar los procesos, dar valor al talento humano, mejorar los controles, y demás acciones.

1.6 Maximización de las compras públicas

Las estadísticas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) (2020) establecen que las adquisiciones que se realizan desde las instituciones públicas a nivel mundial abarcan más de un trillón de dólares al año; de este monto, para Latinoamérica corresponde cerca de cien mil millones anuales, siendo así consideradas un elemento clave en el desarrollo económico de las naciones (Ortega-Laurel, 2021). Es así que, existen países donde la contratación pública alcanza incluso el 30% del Producto Interno Bruto (PIB) (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos et al., 2018).

Sin embargo, a pesar de los grandes volúmenes de recursos que mueven las compras públicas, se considera que en la mayoría de países latinos estas son ineficientes, principalmente por la existencia de procesos con sobrepagos que no permiten la maximización de los volúmenes de compra o cumplimiento cabal de los presupuestos (Pimenta, 2022). Datos de la OMC (2020) estiman que en

promedio existe hasta 20% de sobreprecio en las compras de las instituciones públicas si se comparan con los precios que registrar el mercado.

De acuerdo a Pimenta (2022) existe la necesidad de mejorar los procesos de compras a nivel público, para alcanzar su maximización, es decir, gestionar adecuadamente las adquisiciones en las instituciones gubernamentales de tal manera que se cubran a cabalidad sus necesidades de bienes y servicios que son parte de la planificación de compras, procurando que los procesos aplicados permitan alcanzar ahorro en el presupuesto eliminando la posibilidad de sobreprecios y demás aptos de corrupción.

Pimenta (2022) sugiere dar las facilidades a las áreas de compras públicas de llevar a cabo sus procesos de manera óptima, lo cual se logra con modernización de sus sistemas y normativas prácticas. A lo indicado Calderón et al. (2016) añade que es importante la adopción de políticas nacionales de compras que fomenten la probidad, permitan el ahorro en los presupuestos, incentiven la competitividad de quienes compiten en el mercado y garanticen transparencia, lo que permitirá maximizar las compras, aportando más a la dinamización de la economía desde el sector público.

En consecuencia, la maximización de las compras contribuye a la economía de las naciones, dado que, permite dar cumplimiento a lo establecido en el LOSNCP, respecto a que los recursos públicos que se emplean por la ejecución de obras y dentro de la adquisición de bienes y servicios deben contribuir en la dinamización de la economía en territorio así como fomentar la competitividad de las ofertas (Asamblea Nacional Constituyente, 2021).

Lo indicado en la Ley, debe ser acatado por todas las instituciones gubernamentales, incluyendo las empresas públicas como CONDUESPOL, donde el comportamiento de la contratación pública ha mantenido desde el 2020 una tendencia positiva, es decir, su nivel de compras se ha maximizado.

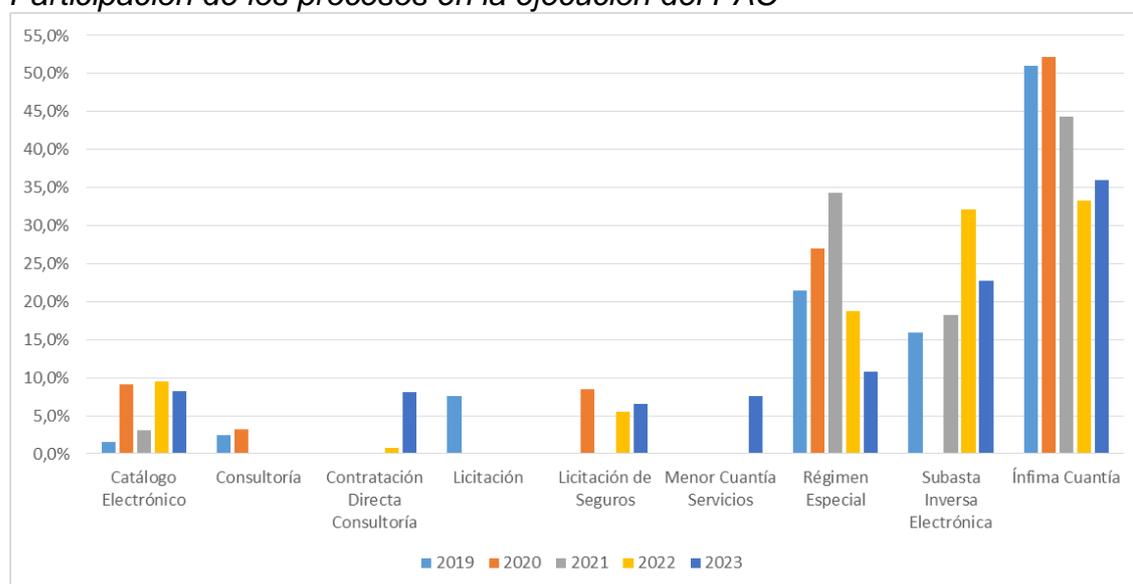
Los procesos de contratación con mayor participación en CONDUESPOL y que representan los mayores montos invertidos por proceso en el periodo 2019 –

2023 han sido Régimen Especial con un 20,5% de participación en el PAC y Subasta Inversa Electrónica con el 20,9% del PAC.

Es importante indicar que los procesos de Ínfima Cuantía alcanzan un presupuesto de 40.9% del PAC principalmente por el hecho de que son varios los procesos de este tipo, cada uno dentro de los montos de inversión permitidos.

Figura 2

Participación de los procesos en la ejecución del PAC



Nota. Se detalla la participación de cada proceso en la ejecución anual del PAC. Adaptado de CONDUESPOL (2023).

1.7 Giro específico del negocio

El giro específico del negocio es una modalidad considerada dentro del Régimen Especial, el cual, de acuerdo al artículo 204 del RGLOSNC (Presidencia de la República del Ecuador, 2022), puede ser ejecutado por empresas públicas o empresas con por lo menos un 50% del capital suscrito perteneciente a instituciones de derecho público o sus subsidiarias.

Este procedimiento será considerado únicamente al momento en que la empresa evidencie que esa adquisición necesita un tratamiento especial por:

- Está regulada por una ley específica
- Prácticas comerciales internacionales
- Modelos de negocios que aplican internacionalmente
- Se refiere a contratos de tipo societario
- Por su naturaleza empresarial propia
- Por el riesgo de competencia en el mercado.

Es necesario obtener la aprobación de la Directora o Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública previo a iniciar este tipo de procedimiento (Presidencia de la República del Ecuador, 2022, p. 95).

El Servicio Nacional de Contratación Pública controlará por medio de resolución el procedimiento y los aspectos formales requeridos desde las instituciones contratantes para el trámite de giro específico, siendo importante garantizar que esta herramienta no sea empleada como medio para evadir los procesos regulares de contratación dentro del régimen común (Presidencia de la República del Ecuador, 2022).

1.8 Marco Legal

La contratación pública en el Ecuador está administrada por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) (Asamblea Nacional Constituyente, 2021) la misma que fue modificada el 17 de febrero del 2021. El citado cuerpo legal, fue creado al ver la necesidad de contar con un sistema de contratación pública que permita articular y armonizar a todas las instancias, organismos e instituciones dentro de los ámbitos de planificación, administración, presupuesto y sobre todo en la ejecución y el control de las adquisiciones tanto de bienes como de servicios, de la misma manera dentro la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos ecuatorianos (Casnanzuela & Coba, 2020).

La existencia de una Ley de contratación radica es importante debido a que sin esta, no se planifica y no se establecen políticas de compras públicas que eviten la discrecionalidad y desperdicio de recursos públicos generados por parte de las instituciones contratantes del Estado (Casnanzuela & Coba, 2020).

Al contrario, gracias a Ley, las compras públicas en el Ecuador tienen un organismo que vigila los procesos por los cuales las personas naturales y jurídicas ofrecen sus bienes y servicios al Estado. La LOSNCP instituyó para estos fines el Sistema Nacional de Contratación Pública, con el objetivo de regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios al Estado (Marchán, 2014).

Según la LOSNCP el servicio Nacional de Contratación Pública, tiene como objetivos los siguientes:

1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo;
2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales;
3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública;
4. Convertir la contratación pública en un elemento dinamizador de la producción nacional;
5. Promover la participación de artesanos, profesionales, micro, pequeñas y medianas empresas con ofertas competitivas, en el marco de esta Ley;
6. Agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna;
7. Impulsar la participación social a través de procesos de veeduría ciudadana que se desarrollen a nivel nacional, de conformidad con el Reglamento;

8. Mantener una sujeción efectiva y permanente de la contratación pública con los sistemas de planificación y presupuestos del Gobierno central y de los organismos seccionales;
9. Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado;
10. Garantizar la permanencia y efectividad de los sistemas de control de gestión y transparencia del gasto público; e,
11. Incentivar y garantizar la participación de proveedores confiables y competitivos (Asamblea Nacional Constituyente, 2021, pp. 7-8).

De acuerdo a lo establecido en la LOSNCP:

Art. 1.- Objeto y Ámbito. - A través del Sistema Nacional de Contratación se determina y establecen los principios y normas para regular los procedimientos en lo que se refiere a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:

1. Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado.
2. Los Organismos Electorales.
3. Los Organismos de Control y Regulación.
4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.
5. Los Organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
6. Las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos.
7. Las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles... (Asamblea Nacional Constituyente, 2021, p. 2)

El Sistema de Contratación pública representa un organismo de vigilancia o control de todos los procesos de las compras públicas, por lo que tanto las personas naturales como jurídicas que deseen ofertar sus productos o servicios al Estado deben estar vinculados a este organismo al momento que ofrezcan sus bienes o servicios a alguna entidad pública nacional (Casnanzuela & Coba, 2020).

El Presupuesto Inicial del Estado para el 2024 asciende a (PIE 2024): 33.296.819.775,31, a partir del cual se establecen los montos de contratación de acuerdo al tipo y procedimiento aplicado.

Tabla 2
Tabla de montos de contratación según tipo

Tipo de Contratación	Coefficientes del PIE / LOSNCP		Montos
Bienes y servicios normalizados			
Catalogo Electrónico		Sin límite de monto	
Subasta Inversa	0,0000002	Mayor a	6.659,36
Ínfima Cuantía	0,0000002	Menor o igual a	6.659,36
Bienes y servicios no normalizados			
Menor Cuantía	0,000002	Inferior a	66.593,64
Cotización	entre 0,000002 y 0,000015	Entre	66.593,64 499.452,30
Licitación	0,000015	Mayor a	499.452,30
Obras			
Menor Cuantía	0,000007	Inferior a	233.077,74
Cotización	entre 0,000007 y 0,00003	Entre	233.077,74 998.904,59
Licitación	0,00003	Mayor a	998.904,59
Precio Fijo	0,000007	Mayor a	233.077,74
Consultoría			
Contratación Directa	0,000002	Menor o igual a	66.593,64

Tipo de Contratación	Coefficientes del PIE / LOSNCP		Montos	
Lista Corta	0,000015	Mayor a - Menor a	66.593,64	499.452,30
Concurso Público	0,000015	Mayor o igual a	499.452,30	

Nota. Se detallan los diferentes tipos de contratación con los montos permitidos. Elaborado por autor, a partir de Servicio Nacional de Contratación Pública (2024a)

Segunda Parte: Método de Investigación

Segunda Parte: Método de Investigación

1.1 Enfoque de la investigación

La investigación tuvo un enfoque mayormente cuantitativo, debido a la necesidad de cuantificar la recopilación y el análisis de los datos obtenidos desde varias fuentes, planteando así estrategias de solución y relacionando activamente los

datos obtenidos para establecer posturas concluyentes. Sin embargo, se requirió además un levantamiento cualitativo dada la necesidad de aplicar fundamentación teórica y el modelo fenomenológico (Åkerblad et al., 2021).

El enfoque cuantitativo permitió levantar información de campo respecto a las variables de estudio mediante la técnica de la encuesta y análisis documental (Hernández et al., 2018), con lo que se generó la estadística suficiente para el análisis de la situación del área de compras de la empresa.

1.2 Tipo de Investigación

Los tipos de investigación se seleccionan de acuerdo al alcance y a las necesidades del investigador en la recolección y análisis de los datos de su estudio, pudiendo ser estos exploratorios, no exploratorios, descriptivos, correlacionales, explicativos, experimentales, no experimentales, teoría fundamentada, etnográfico, fenomenológico, investigación – acción o narrativos (Hernández et al., 2018). Para efectos del estudio se seleccionaron los tipos de investigación exploratorio, descriptivo y teoría fundamentada.

La investigación exploratoria se empleó en el levantamiento de información de fuentes primarias y secundarias que permitieron entender a profundidad el problema en estudio y sus potenciales causas. Con la información recopilada se ejecutó el tipo de investigación descriptiva (Hernández y Mendoza, 2018), con el que se caracterizó el problema, sus causas y las variables en estudio, como fueron la evaluación de los procesos de contratación y la maximización de las compras.

El tipo teoría fundamentada fue necesario para generar las bases teóricas que dieron soporte a la investigación, analizando bibliografía relacionada a partir de autores nacionales e internacionales.

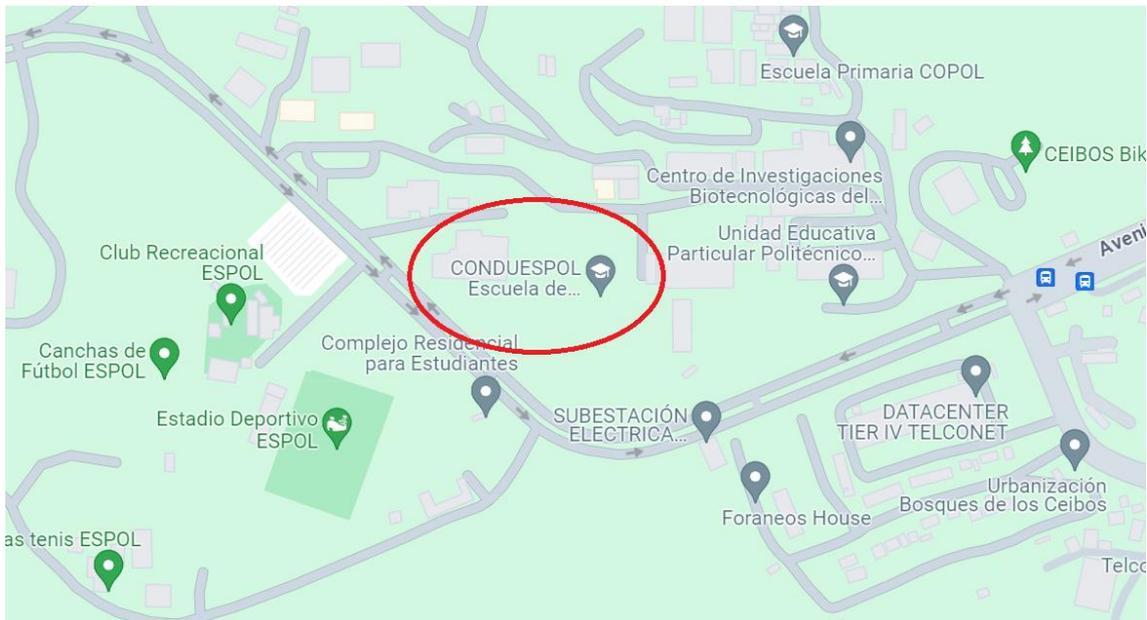
De la misma manera, y como parte de la modalidad cualitativa, se empleó la el modelo fenomenológico, con el fin de conocer las experiencias de quienes interactúan con los procesos de contratación pública en la institución.

1.3 Periodo y Lugar

La investigación se desarrolló en el 2024, año en el que se realizó el análisis de los datos de compras de CONDUESPOL del periodo 2020 – 2022.

El objeto de investigación se ubicó en las instalaciones de CONDUESPOL, ubicadas en la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), Campus Gustavo Galindo, Km 30,5 vía Perimetral.

Figura 3
Localización de CONDUESPOL



Nota. Mapa donde se ubica CONDUESPOL. Elaborado por autor, a partir de Google Maps (2024)

1.4 Universo y Muestra

El universo o población es el conjunto de todos los casos que coinciden con las especificaciones establecidas en el estudio (Hernández et al., 2018). En la presente investigación el universo estuvo conformado por 8 personas, quienes forman parte del personal de la empresa pública que ejecuta procesos de contratación o interviene de manera directa en los mismos:

- 1 Gerente
- 3 Directores
- 3 Coordinadores
- 1 Analista de Adquisiciones

La muestra, de acuerdo Hernández et al. (2018), es el grupo de individuo o eventos, sucesos, comunidades, etc., desde quienes o desde dónde se recolectará la información, como parte de la población o universo estudiado.

Debido a que la población fue finita (menos de 100.000 individuos) (López-Roldán & Fachelli, 2015) y que además existía total disponibilidad de los individuos para participar en la investigación se trabajó con el 100% de la misma, considerándola como muestra no probabilística.

El personal encuestado cumplió con los siguientes criterios de inclusión:

Tabla 3
Criterios de inclusión

Tiempo en CONDUESPOL	Mínimo 1 año.
Participación en procesos de compra	Al menos un proceso de compras.
Sanciones	Sin sanciones por mal accionar en los procesos.
Disponibilidad	100% de disponibilidad para participar.

Nota. Se detallan los criterios dentro de los cuales se podría participar en la encuesta

Funcionarios que no cumplieran con los criterios de inclusión se excluían. Es importante indicar que todos los funcionarios seleccionados cumplieron los criterios de inclusión.

1.5 Métodos empleados

Los métodos de investigación se definen como la manera de alcanzar un objetivo u organizar una actividad que aporte en el camino hacia el conocimiento del objeto de estudio (A. Rodríguez & Pérez, 2017). Los métodos de investigación aplicados en la investigación fueron: Histórico – Lógico, Analítico – Sintético y Deductivo.

El método Histórico – Lógico permite la recopilación de datos pasados que contribuyen en conocer la manera cómo se llevaron a cabo investigaciones o hechos suscitados y los resultados obtenidos (Hernández et al., 2018), su aplicación fue clave en el desarrollo del marco teórico y en el estudio de los datos de compras en el periodo 2020-2022.

El método Analítico – Sintético relaciona dos procesos intelectuales inversos, primero sugiere analizar un todo descomponiéndolo en partes, para conocer y entender sus características, relaciones, propiedades y elementos que lo conforman. Posterior al análisis se realiza la síntesis, que de manera inversa, recoge y combina la información analizada de manera separada generando relaciones y conclusiones al respecto (A. Rodríguez & Pérez, 2017). El análisis y la síntesis se aplicaron principalmente en la fundamentación teórica y en el procesamiento de los datos obtenidos en torno a las compras en el periodo en estudio.

El método Deductivo permite pasar de un conocimiento general a uno específico o en un estado diferente de generalidad, lo que contribuye en la investigación debido a da origen a inferencias mentales hacia conclusiones lógicas novedosas en situaciones particulares (A. Rodríguez & Pérez, 2017).

1.6 Técnicas de investigación

Las técnicas de investigación aplicadas fueron la entrevista, la encuesta y el análisis documental.

La entrevista es una técnica de recolección de datos de tipo cualitativo empleada mayormente en las ciencias sociales (Alegre, 2022), cuyo proceso requiere de la interacción entre dos individuos (entrevistado y entrevistador), y que debe seguir un plan que busca la obtención de un objetivo previamente establecido (Sánchez et al., 2021). Esta técnica contribuye en la generación de una descripción y el entendimiento de situaciones de la realidad de manera más profunda (Alegre, 2022). La investigación aplicó la entrevista a un experto en compras públicas de la empresa, con el fin de conocer su percepción de los procesos que componen esta actividad.

La encuesta es una técnica de tipo cuantitativa utilizada en el diagnóstico social dado que mediante ella se obtienen datos que describen de manera general y panorámica una determinada situación en estudio (Cano, 2020). La investigación llevó a cabo una encuesta a una población de 8 funcionarios de CONDUESPOL vinculados a los procesos de compras.

El análisis documental es una técnica de recolección de datos cualitativos que se aplica usualmente al inicio de la investigación, con el fin de generar un diagnóstico general de la problemática en estudio (Sánchez et al., 2021). La investigación requirió aplicar un análisis documental de tipo teórico, y sobre la información formal de la empresa en torno a sus procesos de compra en el periodo 2020 - 2022.

1.7 Instrumentos de investigación

De acuerdo a las técnicas seleccionadas se diseñaron los instrumentos de investigación:

La guía de entrevista se diseñó mediante preguntas abiertas (ver anexo 1) respecto a las variables en estudio. Su aplicación se realizó de manera presencial.

El cuestionario fue necesario para la ejecución de la encuesta, el mismo que fue diseñado mediante preguntas cerradas con opciones de respuesta que siguen el formato de escala de Likert (ver anexo 2). La encuesta fue aplicada de manera presencial.

1.8 Potenciales limitaciones en la aplicación de la metodología

No existieron limitaciones que hayan afectado el desarrollo de la investigación, sin embargo es importante manifestar que fue necesario gestionar adecuadamente la información requerida desde la empresa pública en estudio, para garantizar la veracidad de los datos empleados en el análisis, así como obtener los permisos para asegurar la participación del personal y ejecutar la encuesta y la entrevista.

1.9 Operacionalización de Variables

A continuación se presenta la Operacionalización de las variables de estudio:

Tabla 4

Operacionalización de las variables

VARIABLE	CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIÓN	INDICADOR	MÉTODOS
Independiente: Procesos de Contratación Pública	<i>Procesos empleados para ejecutar las adquisiciones en una entidad pública (Macías et al., 2021)</i>	<i>Giro específico del negocio</i>	<i>Participación del giros específico del negocio en las contrataciones</i>	<i>Entrevista</i>
		<i>Procesos de otros regímenes: Catálogo Electrónico Consultoría, Contratación Directa Consultoría, Licitación, Licitación de Seguros, Menor Cuantía Servicios, Régimen Especial, Subasta Inversa, Electrónica, Ínfima Cuantía</i>	Procesos Competitivos	<i>Entrevista</i>
			Modalidad de Contrataciones en SIE (# de procesos)	<i>Entrevista</i>
			Tiempos de ejecución de las fases	<i>Entrevista</i>
			Participación del personal en los procesos de contratación	<i>Encuesta</i>
Dependiente: Maximización de compras	<i>Aumento del porcentaje de cumplimiento del PAC en número de procesos de contratación y montos ejecutados (Ordóñez, 2022).</i>	<i>Presupuesto (2020-2022: \$876.198,25)</i>	Planificación PAC	<i>Lista de Cotejo</i>
			<i>Nivel de cumplimiento</i>	<i>Indicadores de desempeño</i>
		<i>Eficiencia en la Contratación</i>	Nivel de eficiencia en la contratación	<i>Indicadores de desempeño</i>
		<i>Eficiencia en la Contratación</i>	Nivel de efectividad en la contratación	<i>Indicadores de desempeño</i>

Nota. Operacionalización de las variables de estudio de la investigación.

1.10 Procedimiento de investigación

El desarrollo de la investigación inició con la introducción, donde se incluyó información respecto a CONDUESPOL, la misma que se obtuvo a partir de documentación de la empresa.

Posterior a la introducción se desarrolló la explicación del problema en estudio, para el cual fue necesario la observación al proceso de compras de y la revisión de trabajos sobre los procesos de compras públicas y de la normativa legal vigente, con el fin de entender la limitación a su gestión desde los procesos de adquisiciones.

Después de haber planteado el problema se procedió al establecimiento de objetivos, guardando siempre relación con la problemática identificada. Se analizaron además los aspectos que justifican la realización del trabajo desde lo teórico, práctico y metodológico, lo cual se logró mediante un abordaje analítico – sintético.

Seguido a la problematización y establecimiento de objetivos se elaboró el capítulo de revisión teórica, el cual requirió el levantamiento de información bibliográfica a partir de libros, tesis y artículos científicos, cuya información fue analizada y sintetizada de acuerdo a las necesidades de fundamentación del tema desarrollado e incluida luego en el capítulo indicado.

Para el capítulo metodológico se procedió a definir, de acuerdo a las metodologías disponibles, cuál era el mejor enfoque, método, tipo, técnica e instrumento para ser seleccionada y aplicada en el proyecto. Se definió el universo de estudio y ante un reducido tamaño se decidió que no era necesario calcular la muestra.

El levantamiento de campo se realizó mediante el uso de la encuesta y la entrevista. Los resultados de la encuesta fueron procesados en una base de datos de Excel, para luego ser tabulados, graficados e interpretados. Una vez

que se contó con los datos de la entrevista se procedió a su inclusión textual de sus respuestas dentro del documento de investigación.

Los resultados fueron analizados y discutidos comparándolos con lo que la bibliografía y estudios pasados evidenciaron en su momento, para poder así determinar nuevos hallazgos y aporte a la ciencia.

Finalmente, se procedió a establecer las conclusiones a las que se arribó en relación al problema y los objetivos planteados.

Tercera Parte: Análisis de Resultados

En la presente sección se presentan los resultados de la investigación de acuerdo a los objetivos específicos:

2.1 Establecimiento de los procesos de contratación aplicados por el departamento de compras públicas de la empresa CONDUESPOL en el periodo 2020-2022.

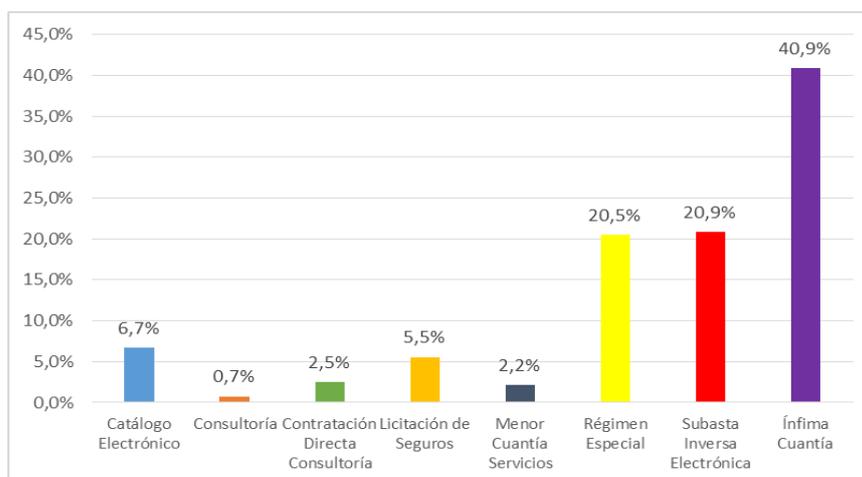
Para conocer los procesos de contratación aplicados por el departamento de compras públicas de la empresa CONDUESPOL en el periodo 2020-2022, se llevó a cabo la entrevista a un experto en compras públicas. Se logró identificar además su percepción sobre los procesos de compras, el giro específico del negocio, y cómo pueden contribuir en la maximización de las adquisiciones en las instituciones públicas, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Procesos aplicados en la empresa según la modalidad o tipo.

A partir de la información de contratación pública se puede establecer que la modalidad más empleada es el de ínfima cuantía, seguido por subasta inversa electrónica y el régimen especial.

Figura 4

Procedimiento aplicados por CONDUESPOL por modalidad



Se pudo evidenciar además que la empresa no cuenta con un mapa de procesos donde se establezca de manera gráfica los pasos a seguir en el proceso de

contratación pública, tanto de la etapa preparatoria como precontractual y contractual.

Esta situación trae consigo inconvenientes que afectan los procesos, generando retrasos, errores, y finalmente evitando que se ejecuten un mayor número de procesos en la empresa.

- Modalidad contractual considerada más importantes en la ejecución de compras públicas en el periodo 2020-2022.

Todas las modalidades de compras han sido importantes, dado que su selección dependió del tipo de compra que se realizó. Una vez seleccionada la modalidad se desarrolla el proceso de cada etapa de la contratación, ya sea este parte de los procedimientos dinámicos, de régimen común, régimen especial o procedimientos especiales, se deben cumplir obligatoriamente, a cabalidad, cada paso establecido en la ley, reglamentos y demás estamentos legales dentro de los cuales se establecen las normas que regulan las compras públicas en el país.

- Medición de la efectividad de los procesos de compras públicas.

Son varios los indicadores que se deben considerar si se desea medir la efectividad de los procesos, porque es necesario conocer por ejemplo con qué frecuencia se declaran desiertos los procesos, si se respetan los tiempos, los montos, etc. La declaratoria frecuente de procesos como desiertos es observado por los entes de control y es un indicador de procesos poco efectivos; de la misma manera existen tiempos por cada fase pre contractual que deben ser respetados y que permiten establecer si se es efectivo en la ejecución de procesos.

Tabla 5

Indicadores de preferencia para medir efectividad

Indicador	Tipo	Importante para medir efectividad
Efectividad de los procesos	Gestión	x
Eficiencia en los procesos	Gestión	x
Planificación PAC	Eficiencia	x

- Percepción de la eficiencia de los procesos de contratación ejecutados.

La eficiencia en los procesos de contratación ejecutados se basa en hacer lo que se debe hacer pero con el menor uso de recursos posibles, que para el caso de este tipo de procesos requiere el respeto cabal de los tiempos precontractuales y en el ahorro que puede lograrse en beneficio de la entidad contratante. Es evidente que de manera general, muchos procesos se caen por el no respeto de los tiempos de quienes están encargados, lo cual puede deberse a desconocimiento, descuido, u otro aspecto que perjudica el cumplimiento de la norma y por consiguiente el nivel de eficiencia de los procesos.

Tabla 6

Aspectos que afectan la eficiencia en los procesos

Aspectos	Experto
Desconocimiento del funcionario	x
Descuido al ejecutar procesos	x
Tiempos inadecuados	x
Escaso presupuesto	x
Escasos proveedores	x

- Tipo de proceso considerado preferencial dentro de las compras públicas

Cómo se manifestó al inicio, la modalidad de proceso dependerá del tipo de contratación que se realizará, si se desea adquirir un producto, servicio, consultoría y a su vez según el monto de contratación.

Por ejemplo, para la compra de bienes o servicios normalizados cuyo valor no sobrepase los \$6.659,36 se puede aplicar una ínfima cuantía, pero si su valor es mayor se aplica una subasta inversa.

Se debe indicar que es justamente los procesos tipo ínfima cuantía los más empleados a nivel nacional, como sucede en CONDUESPOL, donde el 36% del presupuesto de contratación pública ha sido ejecutado mediante el proceso indicado, dado que permite la compra rápida de productos o la contratación de servicios.

- Desarrollo de los procesos de contratación en la empresa y el fomento a la competitividad.

Efectivamente, la contratación en CONDUESPOL fomenta la participación de todas las personas naturales y empresas nacionales o extranjeras que deseen ofertar, lo cual motiva una sana competencia que al final genera beneficio de calidad y ahorro a la institución.

- Cumplimiento con lo establecido en el plan anual de compras.

Toda actividad que se genera en el área de compras de la empresa se realiza en base al presupuesto del año en curso, con el fin de que este sea cumplido, sin embargo, en ocasiones aspectos como la disponibilidad de recursos o el aumento de precios de los productos y servicios pueden generar desviaciones en el presupuesto. Los últimos años no se ha logrado cumplir con lo establecido en el PAC. Ante esto la empresa trata siempre de generar ahorro en los procesos sin afectar la calidad, para que los recursos alcancen y no se ponga en riesgo la operación.

- Sugerencia para mejorar el nivel de cumplimiento del PAC en la empresa.

Es necesario que los procesos de contratación sean más ágiles y permitan realmente un ahorro significativo a la empresa, así como también que contribuyan a encontrar proveedores que entreguen los productos o servicios en mejor tiempo, respetando las calidades y demás especificaciones.

Tabla 7
Sugerencias del experto

Sugerencias	Experto
Procesos más ágiles	X
Procesos que aporten en el ahorro	X
Procesos que permitan encontrar proveedores competitivos	X

- Posibilidad de ahorrar en los procesos de compras ejecutados.

La verdad es que se ha podido generar ahorro en compras en procesos de ínfima cuantía, en menor cuantía e incluso en licitación de seguros, contribuyendo en algo al presupuesto.

Sin embargo, aún existen procesos grandes donde se debería ahorrar, pero ciertas regulaciones limitan acceder a mejores precios de los productos, por ejemplo en el caso del material didáctico empleado en los programas educativos ofrecidos por la empresa. A nivel internacional existen proveedores con mejores precios, desde los cuales se podrían importar producto directamente si la empresa trabajara con la modalidad de giro específico del negocio, pero no se lo hace.

- Opinión respecto al proceso de giro específico del negocio como medio para maximizar las adquisiciones.

Es un proceso necesario para poder, como empresa pública, ganar competitividad en el mercado. CONDUESPOL se desenvuelve en el sector de formación de conductores profesionales y no profesionales, donde se compite

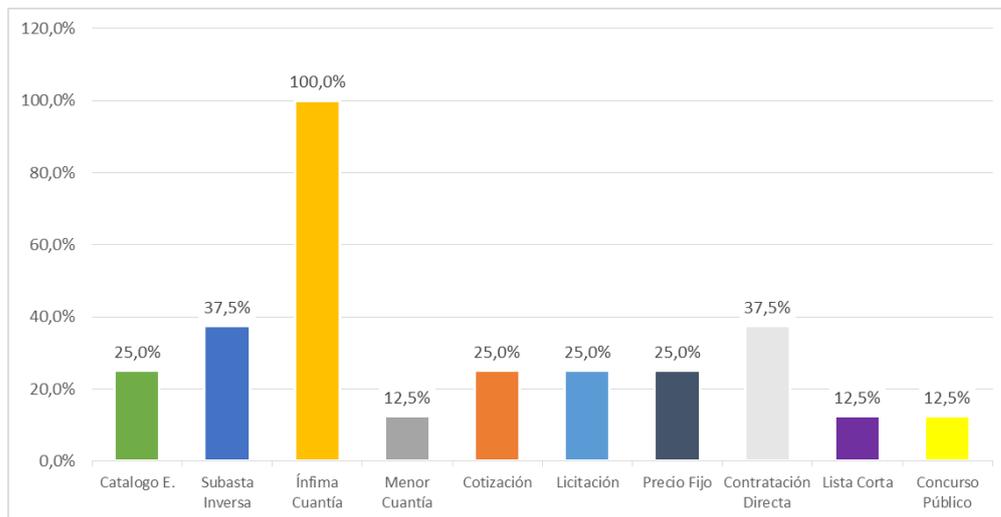
con la empresa privada, siendo importante un comportamiento dinámico y ágil, para competir de forma igualitaria.

Es ahí donde se realza la importancia del proceso de giro específico del negocio, debido a que este permitiría mejorar la dinámica de las compras de acuerdo a la actividad central de la empresa, ayudando a tener una mayor celeridad, ahorro, y dando acceso a un mayor abanico de opciones de bienes y servicios. Lastimosamente, desde la empresa no se ha trabajado con esta modalidad, ante la falta de un reglamento que lo permita y la aprobación de las máximas autoridades, tal como lo estipula la Ley.

Los resultados de la encuesta aplicada a los funcionarios de CONDUESPOL que han tenido participación en procesos de contratación pública ejecutados por la empresa, demostraron que todos han tenido participación en procesos de tipo ínfima cuantía, mientras que solo 12,5% han participado en procesos de menor cuantía, lista corta o concurso público (ver figura 4).

Figura 5

Participación de los funcionarios en procesos de contratación por tipo



Nota. Se detalla la participación de los funcionarios en los procesos de contratación de la empresa por tipo.

La tabla 8 muestra que la mitad de los funcionarios que han participado en procesos de contratación en CONDUESPOL perciben su participación satisfactoria, siendo importante conocer que ninguna considera que ha tenido una participación insatisfactoria o poco satisfactoria.

Tabla 8

Percepción de participación personal en los procesos precontractuales

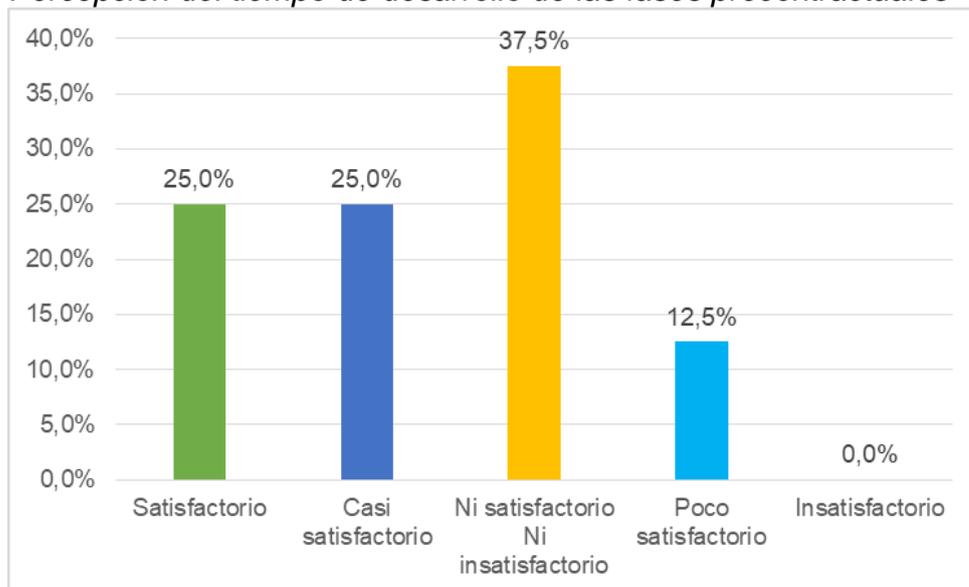
Opción	Cantidad	Porcentaje
Satisfactoria	4	50,0%
Casi satisfactoria	3	37,5%
Ni satisfactoria Ni insatisfactoria	1	12,5%
Poco satisfactoria	0	0,0%
Insatisfactoria	0	0,0%
Total	8	100,0%

Nota. Se establece el nivel de satisfacción de los funcionarios con su participación en los procesos precontractuales.

En cuanto al tiempo de desarrollo de las fases precontractuales de los procesos de compras en la empresa, se pudo evidenciar que es un aspecto que puede ser mejorado, al no presentar todos los funcionarios total satisfacción al respecto (ver figura 5).

Figura 6

Percepción del tiempo de desarrollo de las fases precontractuales



Nota. Se detalla el nivel de satisfacción sobre los tiempos precontractuales.

Los resultados de la encuesta demostraron que la gran mayoría de los funcionarios encuestados coincide al afirmar que una mejora en los procesos permitiría maximizar las adquisiciones para la empresa (ver tabla 9).

Tabla 9

Mejora en los procesos maximiza las adquisiciones

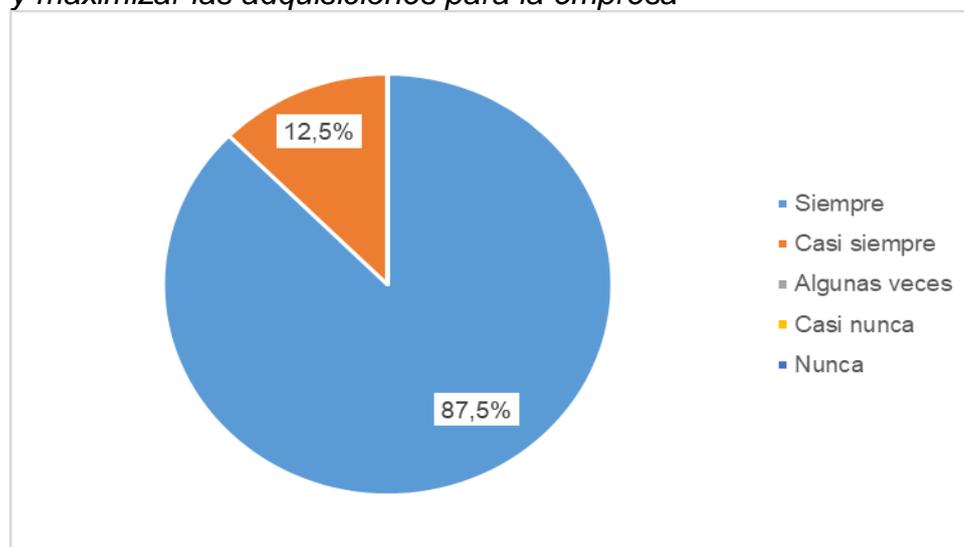
Opción	Cantidad	Porcentaje
Siempre	7	87,5%
Casi siempre	1	12,5%
Algunas veces	0	0,0%
Casi nunca	0	0,0%
Nunca	0	0,0%
Total	8	100,0%

Nota. Se establece el nivel de percepción de los funcionarios en cuanto a la incidencia de la mejora de los procesos en la maximización de las adquisiciones.

Los funcionarios, en su gran mayoría, consideran que la aplicación del giro específico del negocio permite efectivizar y maximizar las adquisiciones para la empresa, por lo que su empleo es recomendable siempre que cumpla con lo establecido en la Ley, reglamento y demás normas.

Figura 7

Percepción respecto al giro específico del negocio para efectivizar y maximizar las adquisiciones para la empresa

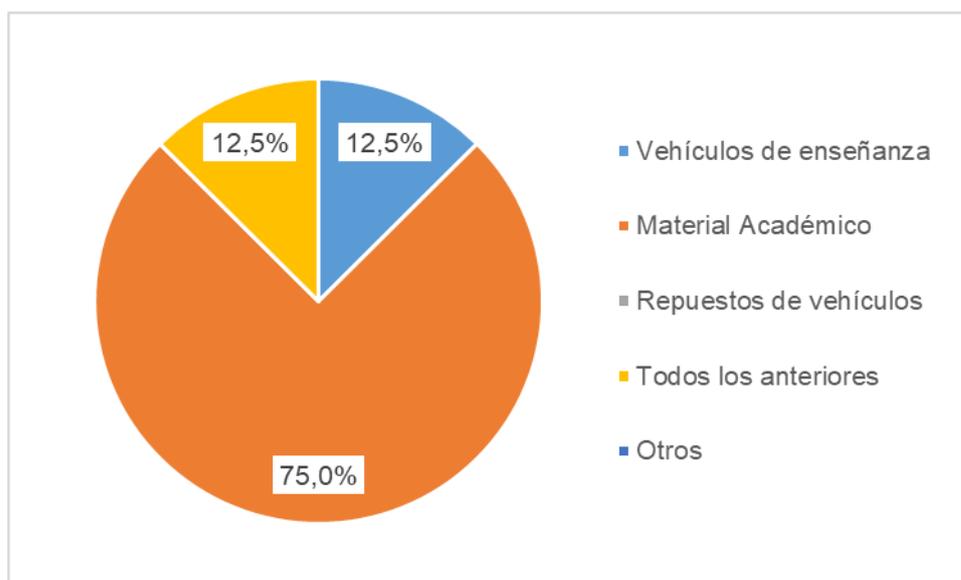


Nota. Se detalla percepción de los funcionarios en cuanto al giro específico del negocio y lograr efectivizar y maximizar ventas.

El 100% de los encuestados consideró necesario el desarrollo de un reglamento que establezca el proceso a seguir para la aplicación de la modalidad de giro específico del negocio, y así cumplir las formalidades necesarias para el efecto. La mayoría de encuestados consideran que la contratación de material académico para las clases de conducción debería ser el rubro que se beneficie de esta modalidad de contratación dentro del régimen especial.

Figura 8

Contratación que deben ejecutarse mediante el giro específico del negocio



Nota. Se detallan los bienes o servicios que deben ser adquiridos mediante giro específico del negocio.

2.2 Determinación de los indicadores para medir el desempeño de la contratación pública de la empresa CONDUESPOL en el periodo 2020-2022.

La información de contratación proporcionada desde CONDUESPOL permitió la realización de un análisis de los principales indicadores: Cumplimiento del PAC,

Efectividad y Eficiencia, lo que permitió conocer cómo ha evolucionado su situación.

Tabla 10

Datos de la contratación pública en CONDUESPOL

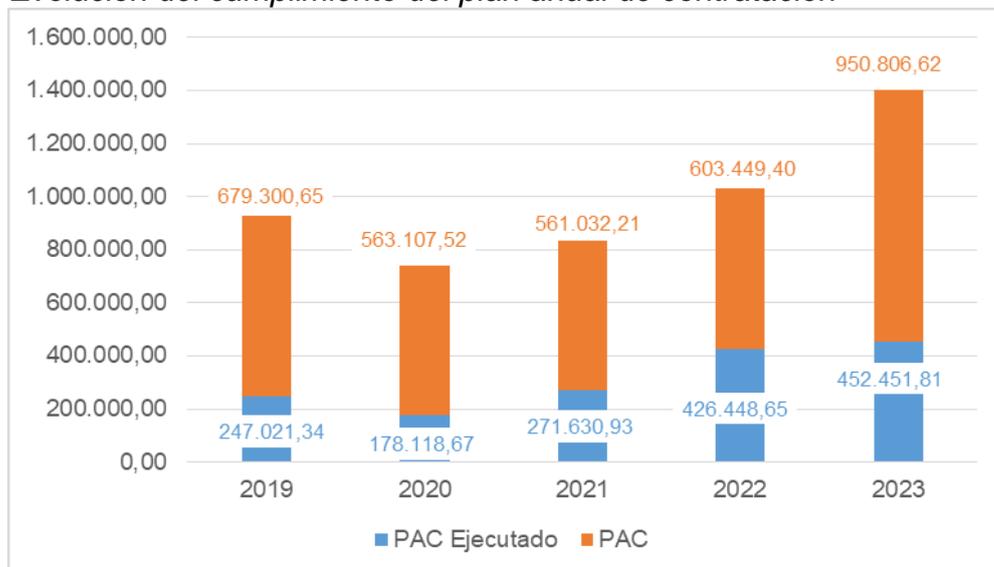
Etiquetas de fila	2019	2020	2021	2022	2023
PAC	679.300,65	563.107,52	561.032,21	603.449,40	950.806,62
PAC Ejecutado	247.021,34	178.118,67	271.630,93	426.448,65	452.451,81
# de procesos planificados	83,00	87,00	100,00	135,00	139,00
# de procesos ejecutados	68,00	39,00	63,00	72,00	53,00
# de procesos desiertos	2,00	0,00	2,00	2,00	3,00
Número de procesos cancelados	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00

Nota. Se presenta información de lo acontecido con los procesos de contratación pública en CONDUESPOL
Cumplimiento del PAC

A continuación se presenta cómo ha evolucionado el cumplimiento del PAC, evidenciándose que no ha sido posible ejecutar totalmente el presupuesto en los últimos años.

Figura 9

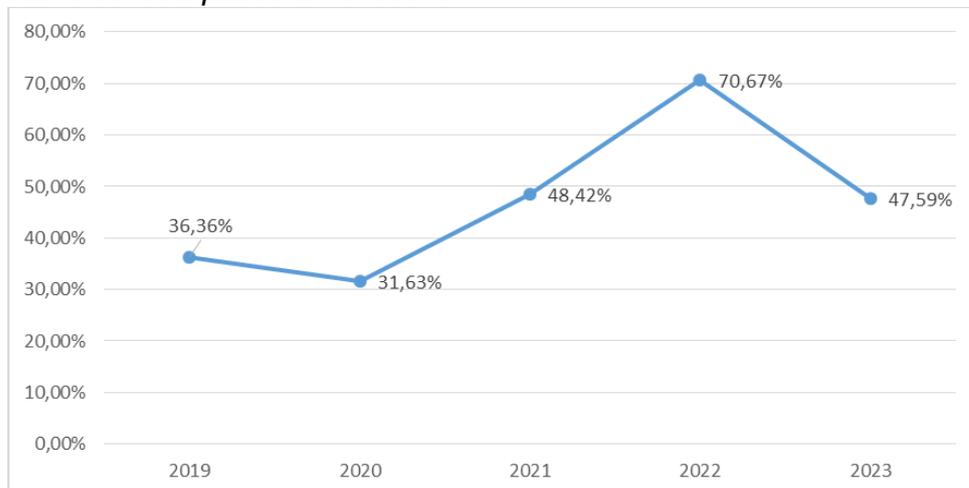
Evolución del cumplimiento del plan anual de contratación



Nota. Se presenta el monto planificado en el PAC y lo ejecutado en cada año.

Figura 10

Nivel de Cumplimiento del PAC



Nota. Se presenta el monto planificado en el PAC y lo ejecutado en cada año.

Los resultados demuestran que en el 2020 se alcanzó el nivel más bajo de cumplimiento del PAC, siendo este del 31,63%, mientras que el año de mayor cumplimiento fue el 2022 con un 70,67%, tal como se puede apreciar en la figura 9.

Efectividad y Eficiencia

En lo que respecta a los niveles de Efectividad y Eficiencia en los procesos, la información demuestra altos niveles de en ambos casos, lo que evidencia profesionalismo en el cumplimiento de lo establecido en la norma.

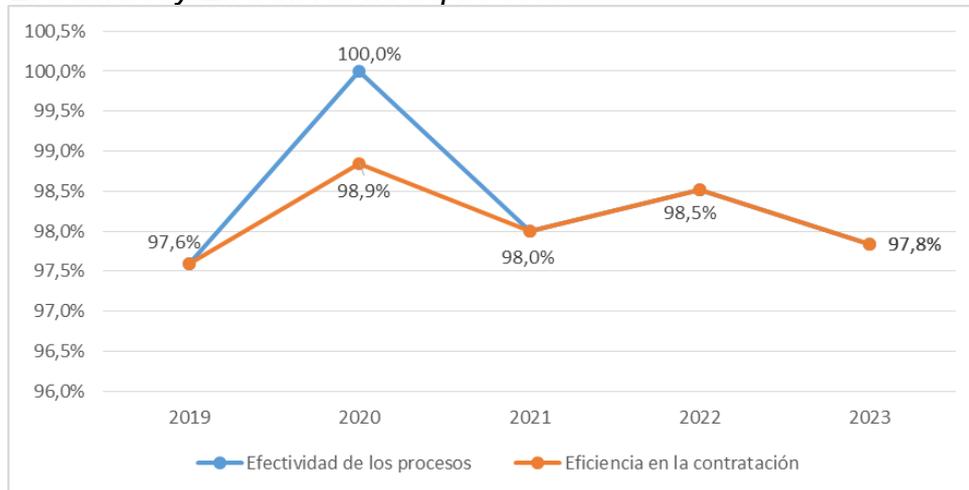
Tabla 11

Efectividad y Eficiencia en los procesos

Ítem	2019	2020	2021	2022	2023
Efectividad de los procesos (Procesos desiertos / total publicados)	97,6%	100,0%	98,0%	98,5%	97,8%
Eficiencia en la contratación	97,6%	98,9%	98,0%	98,5%	97,8%

(Procesos
desiertos +
cancelados / \$ total
presupuesto
publicados)

Figura 11
Efectividad y Eficiencia en los procesos



Nota. Se presentan los niveles de eficiencia y eficacia anual.

2.3 Identificación de las compras efectuadas por la empresa CONDUESPOL, periodo 2020-2022.

La tabla 12 presenta el tipo de contratación realizada en CONDUESPOL y los montos que pudieron ejecutarse en cada uno de ellos en el periodo 2019 – 2023.

Tabla 12
Ejecución PAC CONDUESPOL 2019 - 2023

Tipo de contratación	2019	2020	2021	2022	2023	% Part.
Catálogo Electrónico	3.827,92	16.237,40	8.286,89	40.369,77	37.455,21	6,7%
Consultoría	6.000,00	5.790,00				0,7%
Contratación Directa Consultoría				3.450,00	36.420,00	2,5%
Licitación de Seguros	18.636,80	15.218,29		23.643,01	29.922,93	5,5%
Menor Cuantía Servicios					34.392,84	2,2%
Régimen Especial	53.038,94	47.950,00	93.210,00	80.050,00	48.580,69	20,5%
Subasta Inversa Electrónica	39.441,82		49.601,98	137.225,90	102.862,90	20,9%

Ínfima Cuantía	126.075,86	92.922,98	120.532,06	141.709,97	162.817,24	40,9%
PAC Ejecutado	247.021,34	178.118,67	271.630,93	426.448,65	452.451,81	100,0%

Nota. Se detallan los valores contratados anualmente por tipo de contratación. Adaptado de CONDUESPOL (2023).

La ínfima cuantía, el Régimen Especial y la Subasta Inversa Electrónica han sido los de mayor participación.

2.4 Propuesta

Los resultados obtenidos desde la entrevista, la encuesta y el análisis de los resultados de la contratación anual de la empresa, permitieron evidenciar que existe la necesidad de dinamizar la contratación.

Al ser la empresa una institución pública, dedicada a una actividad específica como es la formación de conductores profesionales y no profesionales, puede esta beneficiarse de procesos de régimen especial como el de giro específico del negocio, que le permita adquirir bienes o servicios de manera directa desde proveedores nacionales o extranjeros.

A partir de la ejecución de la modalidad de giro específico del negocio, CONDUESPOL lograría acceder a mercados más competitivos, reducir costos, aumentar volúmenes de compra e incluso mejorar calidades y tiempos, lo cual permitiría una mayor operación, y mejor rentabilidad.

Para logra lo indicado, se requiere de herramientas legales y procedimentales que fundamenten su ejecución, siendo entonces importante el desarrollo de un Reglamento de Giro Específico del Negocio para CONDUESPOL.

A lo indicado respecto a la normativa legal, se suma el hecho de que se requiere el establecimiento de los procesos que conducen las etapas de la contratación en la empresa, como son: preparatoria, precontractual y contractual, las cuales no se evidenciaron durante la investigación. El diseño de los flujos de procesos permitiría a los funcionarios involucrados en la contratación pública conocer el paso a paso a seguir, los niveles de decisión y demás aspectos importantes que

contribuirían a reducir errores, mejorar tiempos y sobre todo maximizar las compras.

A continuación, se presenta la propuesta de Reglamento de Giro Específico del Negocio aplicable a las necesidades de CONDUESPOL y posteriormente se presenta el diseño de los procesos de las etapas de la contratación que guiarán las adquisiciones en la empresa.

3.4.1. Reglamento de Giro Específico del Negocio para CONDUESPOL

Reglamento de Giro Específico del Negocio para CONDUESPOL

**ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES ESPOL EP
(CONDUESPOL)**

RESOLUCIÓN CONDUESPOL-ECPE-2024-001

**EL GERENTE GENERAL DE LA ESCUELA DE CONDUCTORES
PROFESIONALES DE LA ESPOL**

Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL- CONDUESPOL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el país es Estado Constitucional de Derechos y Justicia; por lo cual, las contrataciones públicas que ejecuten las instituciones que conforman el sector público deben contar con respaldo constitucional;

Que, en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que "*...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...*";

Que, dentro del artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador se indica que "*...El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas...*";

Que, en el artículo 1 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas, emitida en el Registro Oficial No. 48 del 16 de octubre de 2009, se presentan las disposiciones que norman la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local;

Que en el mencionado artículo se establecen además los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que los entes de control aplicarán sobre las empresas públicas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el numeral 6 del artículo 1, establece, lo siguiente: "*... Art. 1.- Objeto y Ámbito.- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:...* 6. *Las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos...*";

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, emitida en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013, constituyó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP como ente de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria;

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General de la LOSNCP, dentro del marco de criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales: *"... Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí."*

También los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias.

El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley.

La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública.";

Que, en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que *"... Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que*

de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional... ":

Que, el numeral 21 del artículo 6 ibídem establece que origen nacional son las obras, bienes y servicios que incorporen un componente ecuatoriano en los porcentajes que sectorialmente sean definidos por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, de acuerdo a los parámetros y metodología establecidos para este fin;

Que, el artículo 9 ibídem, formula como objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, entre otros, garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo del Buen Vivir y dinamizar la producción nacional;

Que, el artículo 25.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, establece que " *... En todos los procedimientos previstos en la presente ley, se preferirá al oferente de bienes, obras o servicios que incorpore mayor componente de origen ecuatoriano o a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, mediante la aplicación de mecanismos tales como: márgenes de preferencia proporcionales sobre las ofertas de otros proveedores, reserva de mercado, subcontratación preferente, entre otros... "*

Que, en el artículo 204 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se indica que las Contrataciones relacionadas con el giro específico del negocio "*se sujetarán a las disposiciones contenidas en este artículo, las contrataciones relacionadas con el giro específico del negocio, que celebren las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público o sus subsidiarias.*

Se considerará exclusivamente giro específico de negocio cuando la empresa demuestre que esa contratación requiere un tratamiento especial, debido a la

regulación por una ley específica, por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, por tratarse de contratos de orden societario, o debido a la naturaleza empresarial propia o riesgo de competencia en el mercado.

No se considerará como giro específico del negocio, a las contrataciones que realicen las empresas públicas creadas para la prestación de servicios públicos que no tengan un riesgo de competencia en el mercado.

La determinación de contratación por giro específico del negocio, le corresponderá a la Directora o Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, previa solicitud por escrito motivada y razonada, justificando que la contratación cumple con lo previsto en este artículo. El Servicio Nacional de Contratación Pública aceptará o rechazará de forma motivada esta solicitud en el término máximo de treinta (30) días. El Servicio Nacional de Contratación Pública regulará mediante resolución el procedimiento y formalidades que deberán reunir las entidades contratantes que deban tramitar el giro específico, de conformidad con la presente sección.

Esta modalidad no podrá ser utilizada como mecanismo de evasión de los procedimientos de contratación de régimen común y deberá ser aplicada únicamente a los códigos autorizados por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Si a juicio del Servicio Nacional de Contratación Pública se presumiera que alguna de las empresas hubiese incurrido en la práctica antes señalada, notificará a la Contraloría General del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Que, mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Director General del SERCOP expidió la "Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública";

Que, el Capítulo 111, del Título VIII de la referida Codificación establece las normas complementarias para la determinación del giro específico del negocio;

Que, a través del Oficio No. ECPE-OFC-GGC-0015-2024 de fecha 5 de abril de 2024, el Ing. Ricardo Moncayo Moncada, en su calidad de Gerente General de la Escuela de Conductores Profesionales de ESPOL EP - CONDUESPOL, solicitó a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública la determinación del giro específico de negocio de CONDUESPOL.

Que, en el numeral 8 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas otorga al Gerente General entre sus atribuciones la siguiente "*... aprobar y modificar los reglamento internos que requiera la empresa...*";

Ante los indicado, en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

SE RESUELVE

EXPEDIR EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES POR GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO DE LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES DE LA ESPOL- CONDUESPOL

TITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Ámbito de aplicación.- El presente Reglamento será empleado obligatoriamente para las contrataciones que lleve a cabo la Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL - CONDUESPOL en lo concerniente a la adquisición de bienes, ejecución de obras y a prestación de servicios incluidos los de consultoría, que se relacionen al giro específico del negocio de la CONDUESPOL.

Art. 2.- Actividades determinadas a través de giro específico del negocio.-

Considerando lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 104 de su Reglamento General y el Oficio No. SERCOP-SERCOP-2018-0814-0F de fecha 05 de julio de 2018 del Servicio Nacional de Contratación Pública, se establece que los bienes y servicios que se contratarán mediante el procedimiento de giro específico del negocio son:

CPC	Descripción del Producto	Objeto de la contratación
369900026	Material Didáctico para el Desarrollo y Destrezas	Adquisición de material didáctico para los cursos NSC Pesados, livianos, montacargas para la ECPE EP.
9290000132	Servicios de Consultoría en Enseñanza	Servicio de certificación de instructores NSC montacargas, vehículos livianos y pesados para la ECPE EP.
841700015	Programar es Generalmente Hecho Disponible en base a una suscripción en paquetes definidos por el Proveedor de Servicios	Servicio de renovación de membresía NSC para la ECPE EP.

Art. 3.- Objeto de las contrataciones realizadas a través de giro específico del negocio.-

El objeto de las contrataciones ejecutadas mediante el procedimiento de giro específico del negocio dispuesto en el presente Reglamento se relacionan directamente con aquellas actividades del giro específico del negocio de la Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL - CONDUESPOL que han sido previamente establecidas como tales.

El Representante Legal de la Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL - CONDUESPOL o su delegado, de ser el caso, para ejecutar una contratación de forma directa por giro específico del negocio tendrá que presentar justificación técnica, económica y jurídica respecto a la viabilidad en la aplicación de este procedimiento.

En ningún caso la contratación directa por giro específico de negocio será ejecutada como una herramienta para eludir lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento, por lo que la Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL - CONDUESPOL deberá preferir, de ser posible, la ejecución de procesos de contratación competitivos y de selección.

Art. 4.- Actividades distintas al giro específico del negocio.- No se aplicará el uso del presente Reglamento, a las contrataciones que realice la Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL - CONDUESPOL, distintas a las que se exponen en el artículo 2, debiendo estas acatar lo establecido en los procedimientos de contratación pública previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Art. 5.- Delegación.- El Representante Legal de la Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL – CONDUESPOL, podrá delegar facultades y atribuciones, en el ejercicio de su competencia mediante decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos, de conformidad a lo expuesto en el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

TITULO SEGUNDO: DE LOS PROCEDIMIENTOS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Art. 6.- Tipos de contratación.- El Representante Legal de la Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL - CONDUESPOL realizará procedimientos que brinden las garantías necesarias para la participación de proveedores confiables y competitivos, con el objetivo de lograr contrataciones eficaces y transparentes, de acuerdo a los principios y, objetivos del Estado que están establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Los tipos de contratación del giro específico del negocio son:

1.- Contratación Directa: Cuando el presupuesto referencial es menor a USD70.000,00 (Setenta mil dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América).

2.- Selección de Ofertas: Cuando el presupuesto referencial es mayor a USD70.000,00 (Setenta mil dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América).

Art. 7.- Registro Único de Proveedores.- Para las contrataciones establecidas mediante el giro específico del negocio que realice la Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL - CONDUESPOL, los proveedores deben estar registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, sin perjuicio de aquellas contratación en el exterior, en cuyo caso no será necesario tal registro.

CAPÍTULO II

ETAPA PREPARATORIA

Art. 8.- Plan Anual de Contrataciones - PAC.- Las contrataciones realizadas bajo el Régimen Especial de Giro Específico del Negocio deberán estar contenidas en el Plan Anual de Contratación - PAC de la Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL - CONDUESPOL el cual debe ser publicado en el

Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año. De ser requerido se realizarán reformas, las cuales deben ser también publicadas en el Portal Institucional.

Art. 9.- Certificación Presupuestaria.- La Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL - CONDUESPOL previo a la convocatoria/invitación, certificará la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y/o futura de recursos suficientes para cumplir las obligaciones que se derivan de la contratación.

Art. 10.- Estudios.- Según la naturaleza de la contratación, la unidad requirente contará con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, con su correspondiente aprobación por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL - CONDUESPOL, presentando además la respectiva justificación técnica, económica y jurídica en cuanto a la viabilidad de ejecutar éste tipo de procedimiento.

Estos estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición antes de su aprobación de inicio, un análisis de mercado que establezca si existen ofertas para proveer bienes y servicios considerados de origen ecuatoriano conforme el contenido de Valor Agregado Ecuatoriano que se oferte.

CAPÍTULO III

ETAPA PRECONTRACTUAL EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Art. 11.- Elaboración de Pliegos.- La Unidad de Adquisiciones de la Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL - CONDUESPOL elaborará los pliegos para la realización de sus contrataciones, donde se presentarán las condiciones que permitan alcanzar la combinación que genera más beneficio respecto al bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros.

En el establecimiento de las condiciones en los pliegos, la Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL - CONDUESPOL deberá buscar la eficacia, la eficiencia, y la calidad del bien o servicio que se desea contratar, así como el ahorro en su contratación.

Los modelos de pliegos incluirán criterios de valoración que motiven y fomenten la participación de ofertas locales y/o que se consideren de origen ecuatoriano, de acuerdo al contenido de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado, por medio de la aplicación de márgenes preferenciales para los proveedores de bienes y servicios.

De la misma manera, los modelos de pliegos deben contener condiciones para la transferencia de tecnología respecto a los diseños o planos de bienes y/o proyectos de obra, para el mantenimiento preventivo, correctivo y funcionamiento de los bienes y equipos adquiridos de darse el caso que su procedencia sea el extranjero.

Art. 12.- Comisión Técnica.- En los procesos de Selección de Ofertas el Gerente General de CONDUESPOL o su delegado, conformará la correspondiente Comisión Técnica, que deberá estar compuesta por un profesional seleccionado por el Gerente General o su delegado, quien la presidirá; el titular del área requirente o su delegado; y, un profesional afín al objeto de la contratación designado por el Representante Legal o su delegado. Dicha comisión se encargará del trámite del procedimiento en la etapa precontractual. La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno.

Si dentro del personal de la Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL - CONDUESPOL no se cuenta con un profesional afín al objeto de la contratación, se contratará un profesional externo que integre de manera puntual y específica la respectiva Comisión Técnica.

La Comisión Técnica se reunirá con la presencia mínima de dos de sus miembros, uno de ellos deberá ser obligatoriamente el Presidente, quien tiene voto dirimente. Esta Comisión podrá tomar decisiones válidas por mayoría simple.

Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa.

Todos los informes generados desde la Comisión Técnica serán remitidos al Representante Legal o su delegado, e incluirán el análisis respectivo de la etapa precontractual y las sugerencias expresas de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento.

Art. 13.- Reserva de Información.- Quienes conforman la Comisión Técnica deberán guardar reserva respecto a la documentación y asuntos conocidos por ellos. La falta o incumplimiento de esta disposición, debidamente comprobada, se sancionará como falta grave de acuerdo a lo establecido en las normas internas de la CONDUESPOL.

Art. 14.- Invitación o Convocatoria.- La invitación o la convocatoria formarán parte de los Pliegos, y contendrán el objeto de la contratación, forma de pago, lugar y fecha de presentación y cronograma del proceso. Se hará uso de oficios o correo electrónico para invitar o convocar a los proveedores; debiéndose remitir por lo menos tres (3) invitaciones a distintos proveedores, excepto en el caso del proveedor único en el mercado.

Art. 15.- Preguntas, respuestas y aclaraciones.- Quien tenga interés por presentar ofertas o propuestas en el proceso de contratación, estará facultado y se le garantizará el derecho a, si encontrase un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si requiere que se aclare alguna parte de la documentación, solicitar a la Comisión Técnica o al Representante Legal o su delegado según corresponda, mediante los mecanismos facilitados para el efecto, la respuesta a su inquietud o consulta. La Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL

- CONDUESPOL dará respuesta a las preguntas o realizará aclaraciones, según a lo establecido en la invitación o convocatoria.

Art. 16.- Modificación del pliego.- La Comisión Técnica o el Representante legal de la Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL - CONDUESPOL o su delegado según corresponda, estará facultado a la emisión de aclaraciones o modificaciones sobre las condiciones establecidas en el pliego, por propia iniciativa o por requerimiento de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto de la contratación.

Art. 17.- Presentación de ofertas.- El participante interesado tendrá que entregar la oferta técnica económica y demás documentación relacionada con la contratación de manera física en el lugar, hora y día establecido para el efecto.

El Representante Legal de la CONDUESPOL, su delegado o la Comisión Técnica deberán receiptar de manera física las ofertas, acto que será formalizado por medio de la constancia de recepción, donde se incluirá fecha y hora de recepción de la oferta. Posteriormente la información de la recepción deberá incluirse en el acta de apertura de ofertas.

Art. 18.- Convalidación de errores de forma.- En el caso de presentarse errores de forma, los oferentes, podrán convalidarlos previa petición de la Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL - CONDUESPOL, según lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Art. 19.- Causas de rechazo.- Posterior a la evaluación de los documentos de la oferta o propuesta que se presenten desde el o los oferentes, la Comisión Técnica o el delegado del Representante Legal de la Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL - CONDUESPOL, de acuerdo al caso, rechazará una oferta o propuesta por alguna de las siguientes causas:

- Si no cumple con los requerimientos que se exigen en las condiciones establecidas para la contratación.
- Si no cumple con la entrega y/o presentación de la oferta o propuesta en el lugar fijado o después de la hora establecida para la entrega.
- De existir errores sustanciales en las ofertas o propuestas, y/o que estos sean evidentes, y no puedan ser convalidados, según a lo establecido en la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.
- Si el oferente no haya atendido la petición de convalidación en el término fijado para el efecto, siempre que el error no convalidado constituya causal de rechazo.

Una oferta podrá ser descalificada por la Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL - CONDUESPOL en cualquier momento del procedimiento si, durante la revisión de los documentos que fueren del caso, se evidencie inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada.

La Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL - CONDUESPOL podrá solicitar al oferente los documentos que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada en el procedimiento.

Art. 20.- Adjudicación y notificación.- Por medio de una resolución motivada, el Representante Legal de la Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL - CONDUESPOL o su delegado, en referencia al resultado de la evaluación de las ofertas, presentado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o el responsable de evaluar las propuestas, según corresponda, realizará la adjudicación del contrato a la propuesta más conveniente para los intereses de la institución.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará mediante los mecanismos definidos por las partes.

Art. 21.- Declaratoria de procedimiento desierto.- El Representante Legal de la Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL - CONDUESPOL o su delegado podrá declarar desierto el procedimiento, en casos como:

1. No se presentó ninguna oferta;
2. Al inhabilitarse la totalidad de ofertas o la única presentada, de acuerdo a la normativa vigente;
3. Al considerar que, todas las ofertas o la única presentada, no es o no son convenientes para los intereses nacionales o institucionales. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
4. Si una vez adjudicado el contrato, se evidencie la existencia de inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL - CONDUESPOL, el Representante Legal de éste o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, deberá declarar desierto el procedimiento sin perjuicio de iniciar las acciones que correspondan en contra del adjudicatario; y,
5. Al no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no exista posibilidad de adjudicar el contrato a otro oferente.

La declaratoria de procedimiento desierto será realizada por medio de resolución debidamente motivada del Representante Legal de la Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL - CONDUESPOL o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento el Representante Legal o su delegado podrán disponer su archivo o su reapertura.

Art. 22.- Cancelación del procedimiento.- El Representante Legal de la Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL - CONDUESPOL podrá declarar cancelado el procedimiento en cualquier momento que se diera entre la

convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de ofertas. La cancelación se realizará por medio de resolución debidamente motivada, en los casos:

1. Cuando no persiste la necesidad, caso en el que se archivará el expediente;
2. Cuando se requiere incluir una reforma sustancial que cambiará el objeto de la contratación; en cuyo caso será necesario realizar la convocatoria a un nuevo procedimiento; y,
3. Cuando exista vulneración sustancial de un procedimiento precontractual.

CAPÍTULO III ETAPA CONTRACTUAL

Art. 23.- Suscripción del contrato.- Dentro del término de quince (15) días, contado desde la fecha de notificación de la adjudicación, el Representante Legal de la Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL - CONDUESPOL o su delegado, podrá suscribir el contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 257 y 258 de su Reglamento General.

Art. 24.- Sanciones por no celebración.- En caso de no celebrar el contrato por causas imputables al adjudicatario dentro del plazo señalado en el artículo anterior, se procederá de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 25.- Contratos para suplir falta de contratación con el primer adjudicatario.- En caso de no suscribirse el contrato con el oferente adjudicado por causas imputables al mismo, el Gerente General de CONDUESPOL o su delegado podrá proceder con la adjudicación del procedimiento al oferente que haya ocupado el segundo lugar. Si dicho oferente no suscribe el contrato, se declarará desierto el proceso de contratación, sin perjuicio de la sanción aplicable al segundo adjudicatario fallido.

Art. 26.- Administración del contrato.- La Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL - CONDUESPOL designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato. El administrador canalizará y coordinará todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El administrador del contrato deberá determinar el procedimiento óptimo para verificar que se cumplan los márgenes de preferencia otorgados a proveedores de bienes y servicios de origen local y/o que se consideren de origen ecuatoriano, conforme el contenido de Valor Agregado Ecuatoriano que se oferte.

El administrador del contrato deberá establecer el procedimiento para receptar y ejecutar la transferencia de tecnología cuando aplique.

El administrador del contrato, tiene la autorización de llevar a cabo las gestiones inherentes a su ejecución, donde se incluye lo que está relacionado a la aceptación o no de las solicitudes de prórroga que formule el contratista.

El administrador del contrato tiene la responsabilidad de administrar las garantías durante todo el período de vigencia del contrato. Por lo cual tendrá la obligación de adoptar las acciones que se necesiten para evitar retrasos injustificados e aplicará las multas y sanciones respectivas, así como también deberá ceñirse a las condiciones de la contratación.

El administrador de contrato será responsable de la aprobación y validación de los productos e informes emitidos y/o presentados por el contratista y de la suscripción de las actas que para tales efectos se elaboren.

Art. 27.- Garantías.- Dependiendo de la naturaleza de la contratación, la Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL - CONDUESPOL, solicitará las

garantías que determina la LOSNCP, por lo cual, para que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, se podrán solicitar las siguientes garantías:

1. Garantía de fiel cumplimiento.- Se solicitará por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, en una de las formas indicadas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública, la misma que tendrá que presentarse antes de la suscripción del contrato. No será exigible esta garantía en aquellos contratos cuya cuantía este por debajo del monto que resultase de la multiplicación del coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, ni en los casos de adquisición de bienes muebles que sean entregados al momento de realizarse el pago.
2. Garantía de buen uso del anticipo.- Se solicitará por un valor igual al determinado y previsto por la Empresa Pública Escuela de Conductores Profesionales ESPOL EP - CONDUESPOL, que permita respaldar el 100% del monto a recibir por este concepto, la que tendrá que presentarse antes de la entrega del anticipo.

El valor que por concepto del anticipo otorgará la Empresa Pública Escuela de Conductores Profesionales ESPOL EP - CONDUESPOL al contratista, superará el cuarenta por ciento (40%) del monto adjudicado. El adjudicatario, antes de la suscripción del contrato, presentará un certificado de la entidad bancaria o financiera en la que mantenga disponible y activa una cuenta en la que se depositarán los valores correspondientes al anticipo, si este fuese concedido.

3. Garantías técnicas.- Las garantías técnicas de los bienes materia del contrato se entregarán por el contratista y deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario entregará una de

las garantías indicadas el artículo 73 de la referida Ley por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán considerar lo que se establece en la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en cuanto a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos que corresponda.

Las garantías serán devueltas de acuerdo a lo indicado en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 28.- Multas.- Se impondrán multas por retraso al ejecutar y entregar las obligaciones contractuales, así también por incumplir las obligaciones contractuales, lo cual se detallará dentro de los Pliegos en caso de ser un proceso de Selección de Ofertas.

Art. 29.- Liquidación del contrato.- Para liquidar económica y contablemente el contrato se tendrá que dejar constancia de lo ejecutado, teniendo que determinar los valores recibidos por el contratista, aquellos valores que están pendientes de pago o los que deben deducirse o deban devolverse por cualquier motivo, aplicando los reajustes correspondientes. Se podrán además realizar las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final deberá incluirse en la recepción definitiva.

Art. 30.- Recepción del contrato.- Las actas de recepción provisional y definitivas serán suscritas por el contratista y por quienes integren la comisión que fue designada por el Representante Legal o su delegado, la misma que se conformará por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en su proceso de ejecución.

Para la suscripción de las actas se respetará el plazo que se estableció en el Pliego de cada proceso precontractual, el cual tendrá concordancia con la naturaleza del contrato.

Art. 31.- Contenido de las actas.- Las actas contendrán:

- Antecedentes;
- Condiciones generales de ejecución;
- Condiciones operativas;
- Liquidación económica;
- Liquidación de plazos;
- Constancia de la recepción;
- Cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- Reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Art. 32.- Clases de Actas de Recepción.- Las actas de recepción podrán ser provisional, parcial y definitiva.

- En los contratos de adquisición de bienes, procederá la recepción definitiva, salvo el caso que por su naturaleza convenga la recepción parcial.
- En los contratos de prestación de servicios procederán las recepciones parciales y definitivas.

TÍTULO TERCERO: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

Art. 33.- Publicación y solicitud de información.- La Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL - CONDUESPOL por medio de la Unidad de Adquisiciones, procederá con la publicación en el Portal Institucional del Servicio

Nacional de Contratación Pública, de todos los documentos que se consideren relevantes, de acuerdo a lo establecido en la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según el artículo 169 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 3 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016.

En caso de que la Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL - CONDUESPOL evidencie información de socios, accionistas o partícipes mayoritarios o representantes legales de las personas jurídicas con las que realice sus contrataciones, que tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales; así como de aquellas personas consideradas como Persona Expuesta Políticamente (PEP), de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberá remitir información al respecto, en el término de diez (10) días contados a partir de su conocimiento, al Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 34.- Notificación.- La Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL-CONDUESPOL realizará todas sus notificaciones haciendo uso de medios físicos o electrónicos, conforme a la normativa vigente.

Art. 35.- Normas complementarias.- En todo lo que no se prevea en el presente Reglamento, la Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL-CONDUESPOL deberá aplicar de forma complementaria, lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica de Empresas Públicas, y otras normativas conexas.

Art. 36.- Solución de controversias.- Si se presentan controversias entre las partes, estas serán sometidas a la legislación y al ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Art. 37.- Responsabilidad.- El Representante Legal de la Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL- CONDUESPOL o su delegado, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas del procedimiento de contratación serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación y deberá ser publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de abril del 2024.

Gerente General

Escuela de Conductores Profesionales de la ESPOL- CONDUESPOL

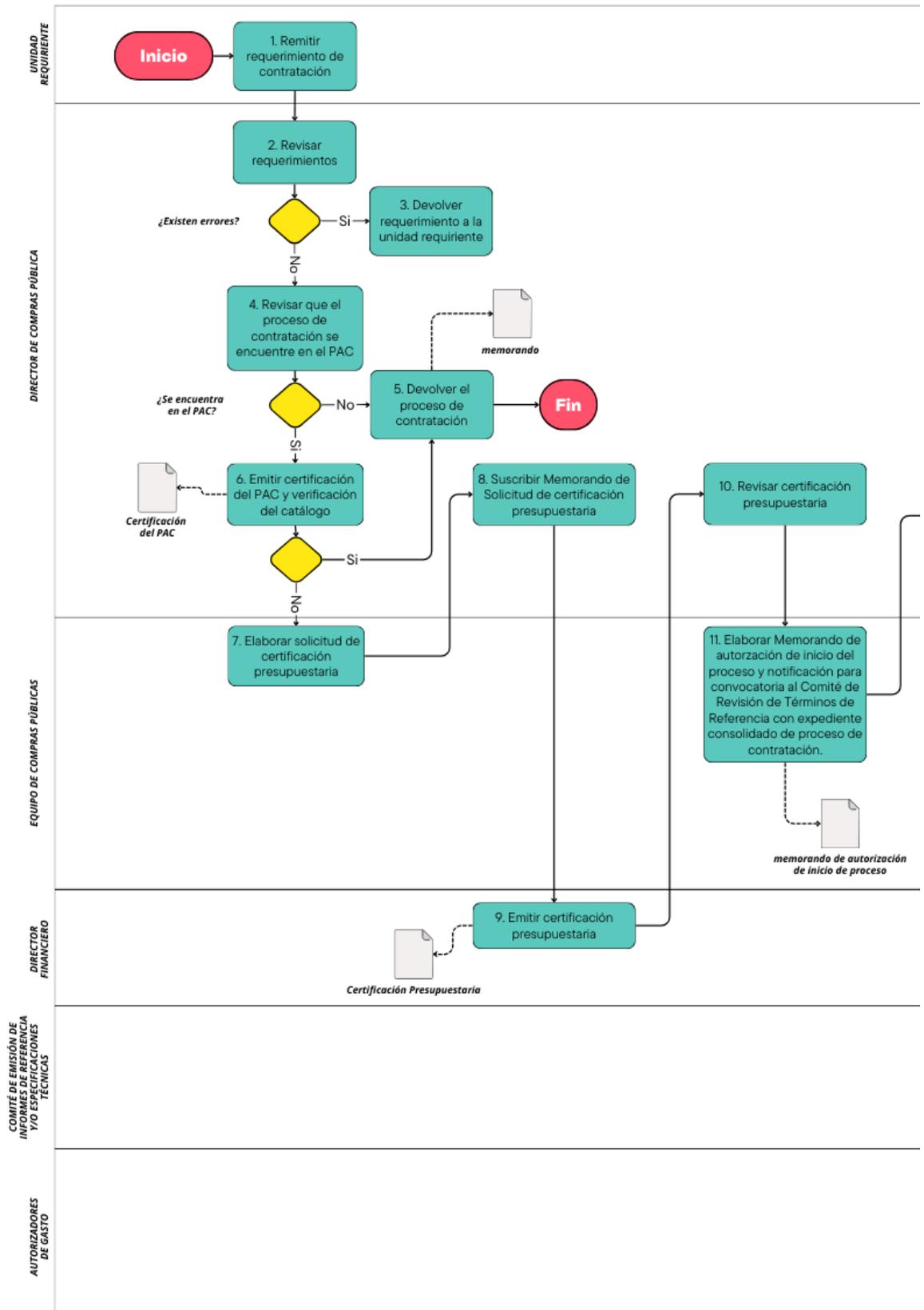
3.4.2. Flujogramas de Procesos de las Etapas de la Contratación Pública de CONDUESPOL

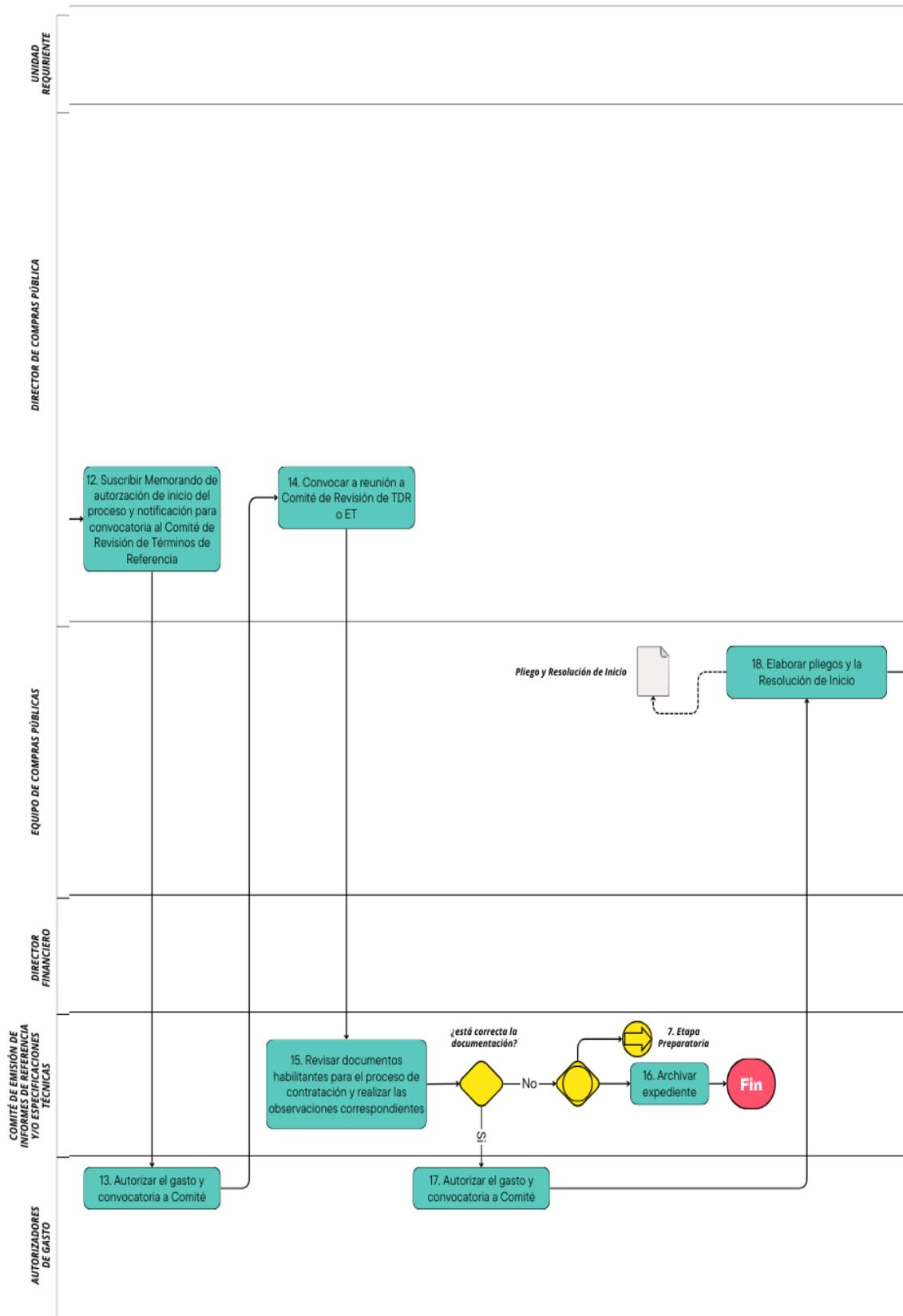
Con el fin de conocer a mayor detalle la manera cómo se deben llevar los procesos de contratación pública en sus diferentes etapas, se procedió, de acuerdo a la información levantada en la empresa, a establecer los flujogramas de cada una de las etapas necesarias para la contratación pública en CONDUESPOL, como son: preparatoria, precontractual y contractual.

Los flujos establecen el paso a paso a seguir, los documentos a generar, lo que se debe hacer al existir errores, los responsables, entre otros aspectos que los involucrados deben conocer para garantizar la ejecución de procesos dentro del marco de la celeridad y el respeto a la norma.

Figura 12

Proceso preparatorio para la contratación pública de CONDUESPOL





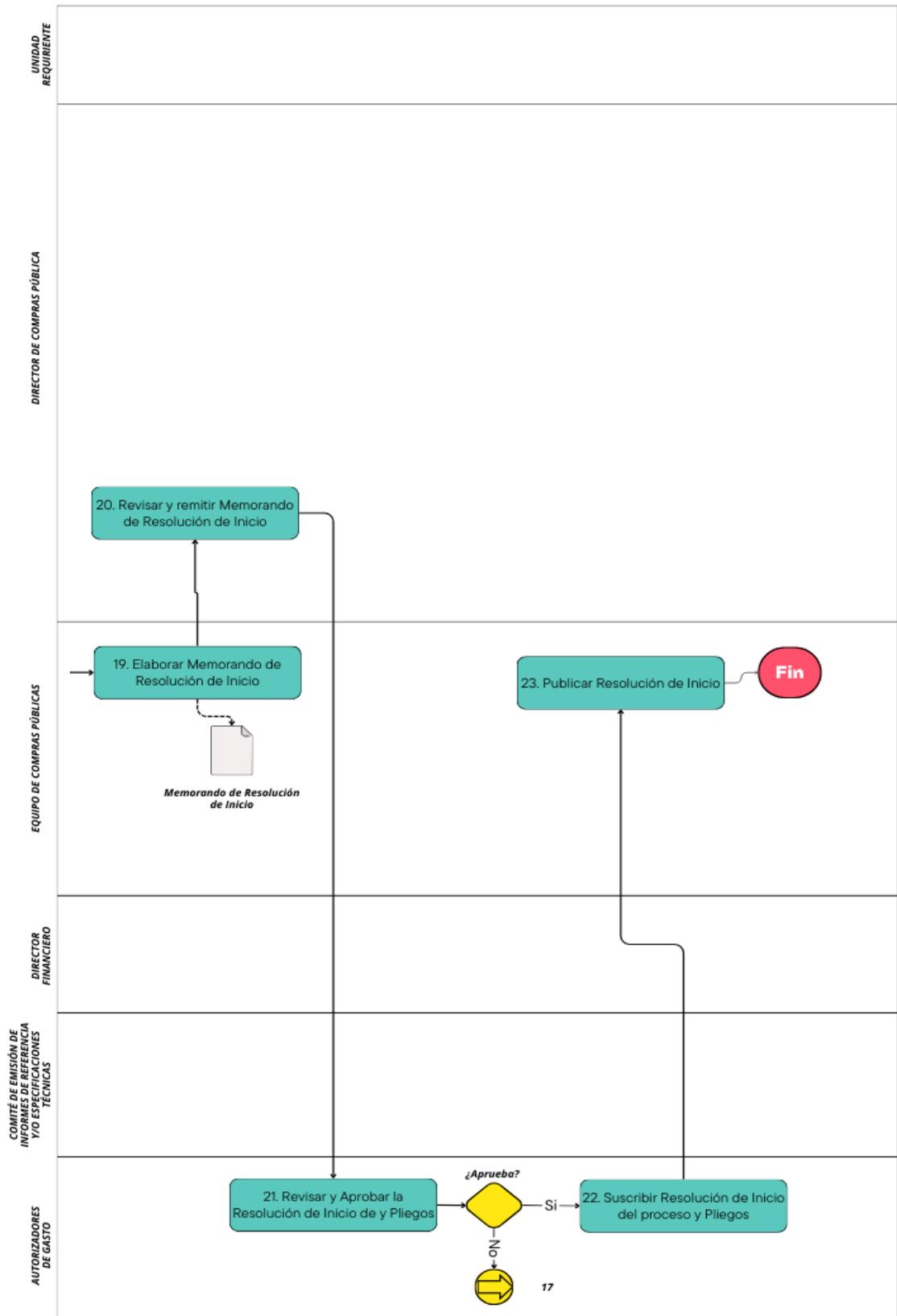
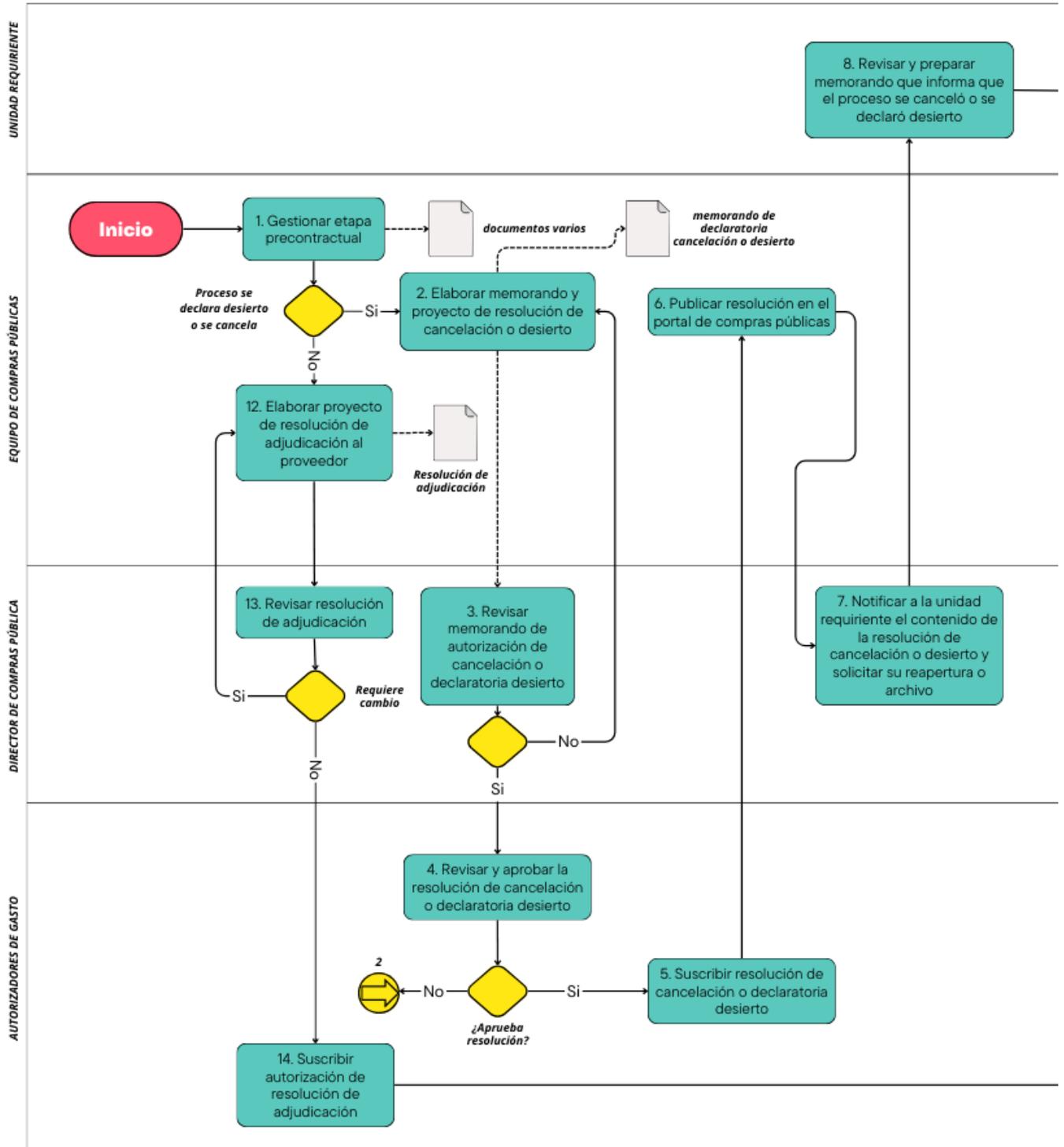
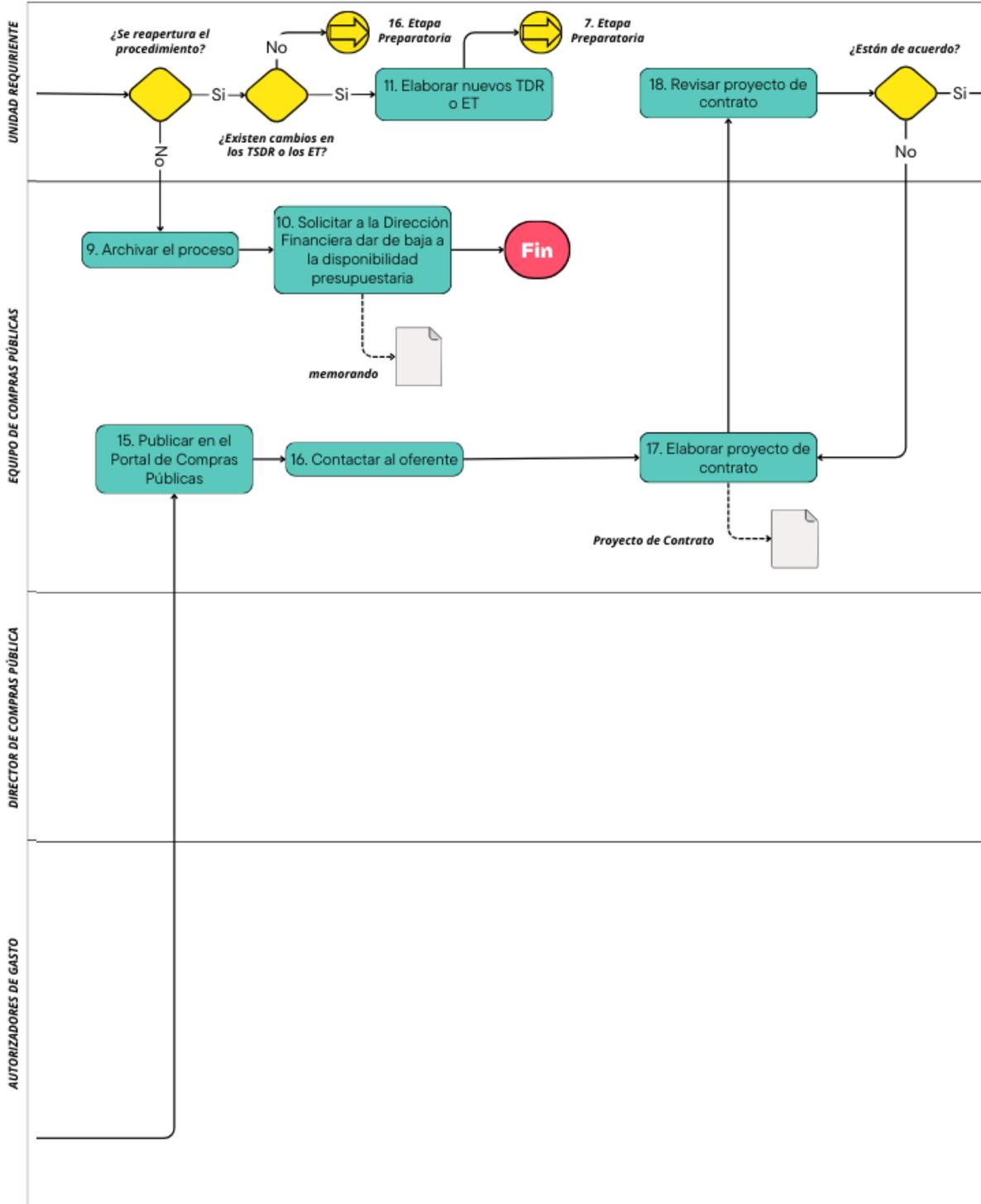


Figura 13

Proceso precontractual para la contratación pública de CONDUESPOL





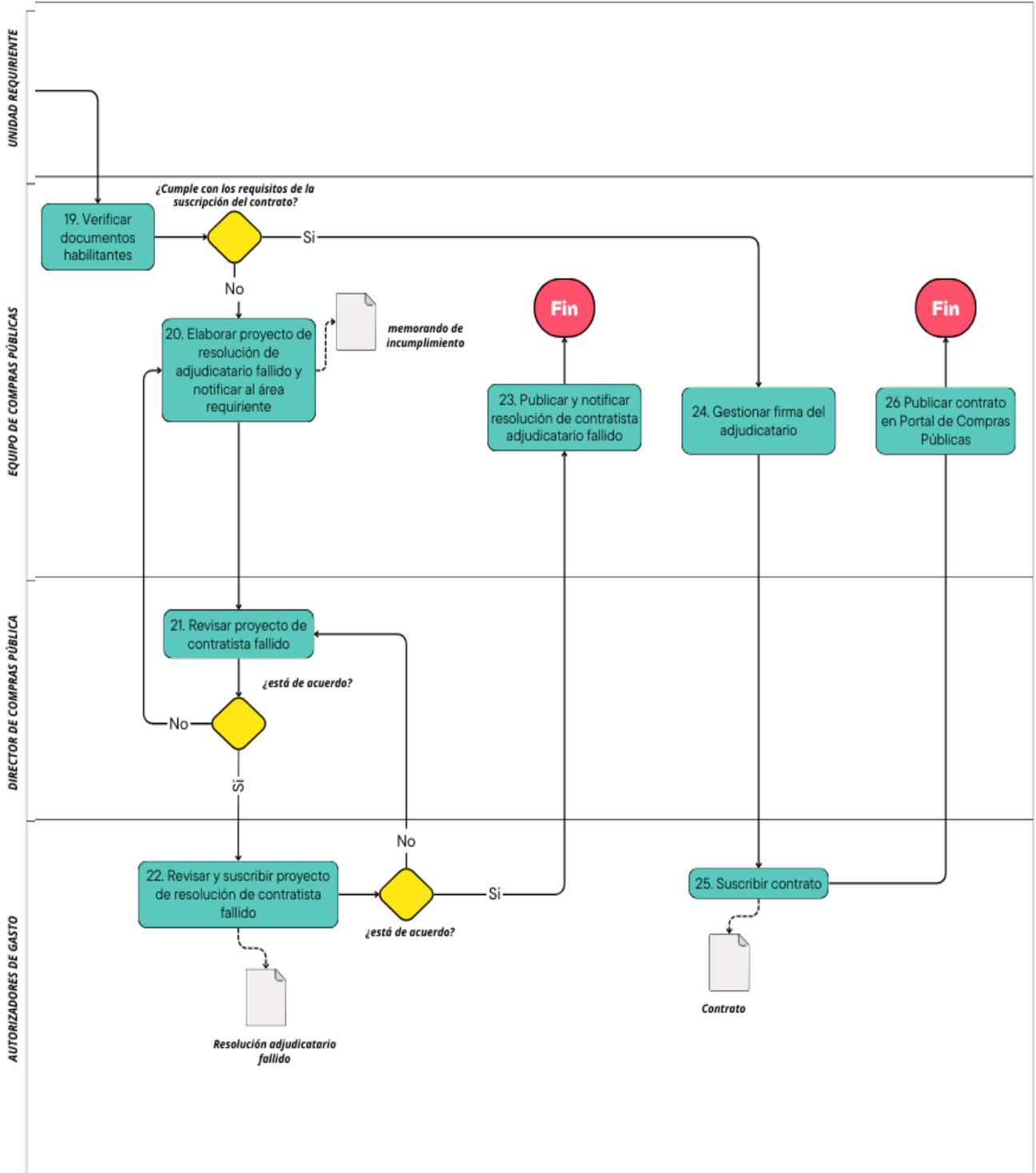
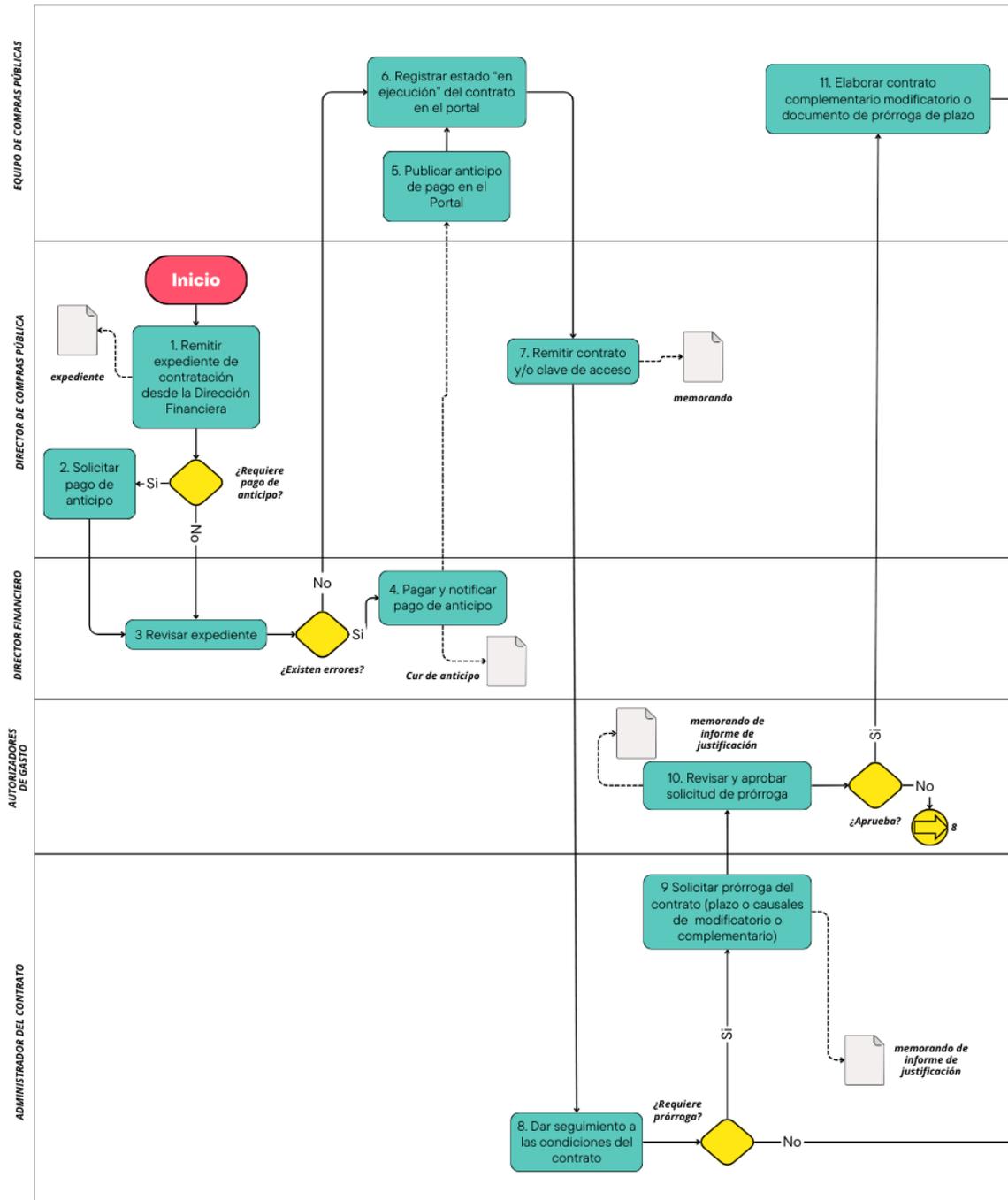
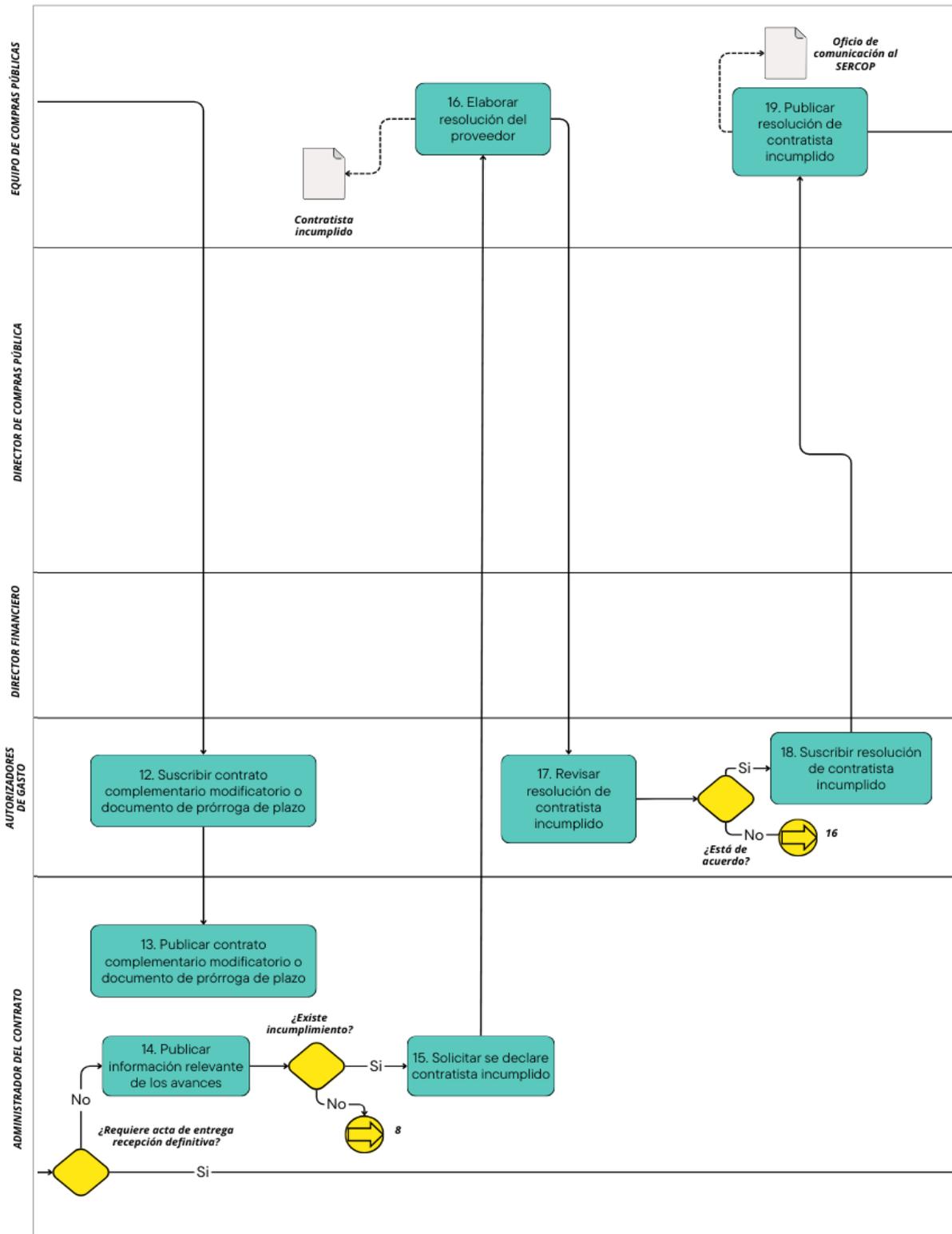
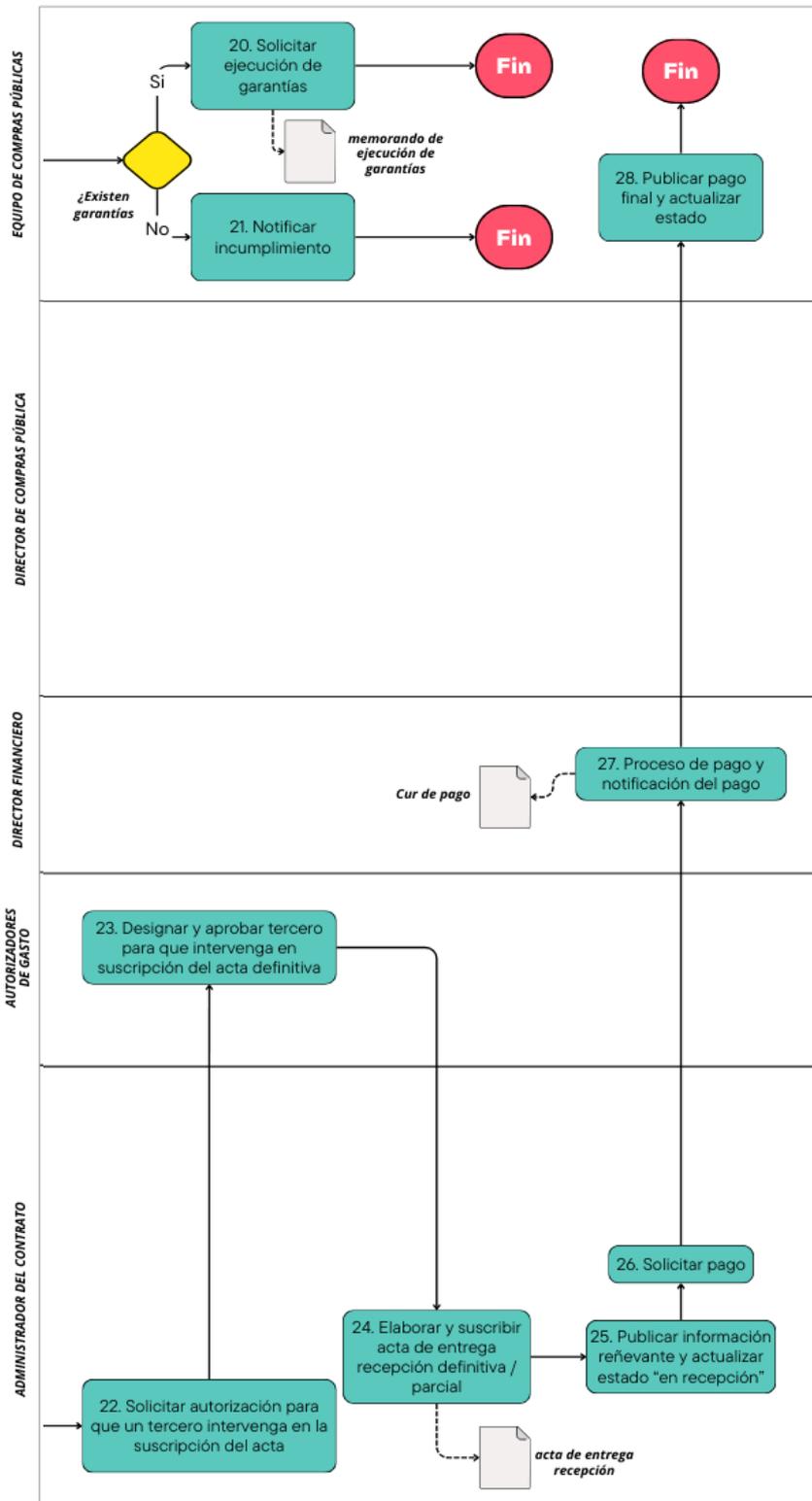


Figura 14

Proceso contractual para la contratación pública de CONDUESPOL







Conclusiones

Los procesos en la empresa CONDUESPOL no han permitido la maximización de las compras, hecho que se demuestra en el bajo nivel de cumplimiento del PAC, el cual alcanzó en promedio un 50,4% de cumplimiento durante el periodo 2020-2022 y un 46,9% si se considera el periodo 2019 – 2023.

La información recopilada permitió evidenciar que la empresa no contaba con procesos formalmente establecidos para la contratación pública, siendo necesario durante la investigación diseñar el flujo de cada etapa de la contratación: preparatoria pre contractual y contractual, para conocer la manera cómo estas se llevan a cabo. Se evidenció que los procesos de contratación aplicados en la empresa en los últimos años según su modalidad han sido por participación en el monto total contratado: ínfima cuantía (40,9%), subasta inversa electrónica (20,9%), régimen especial (20,5%), catálogo electrónico (6,7%), licitación de seguros (5,5%), contratación directa como consultoría (2,5%), menor cuantía de servicios (2,2%) y consultoría (0,7%). Como se pudo observar la empresa no ha empleado la figura de giro específico del negocio, y ha enfocado sus procesos mayormente a la contratación de ínfimas cuantías, subasta inversa electrónica y régimen especial.

Se determinó que los indicadores empleados para medir el desempeño de la contratación pública en CONDUESPOL en el periodo 2020 – 2022 han sido efectividad de los procesos, la eficiencia en los procesos de contratación y el nivel de cumplimiento del PAC, los cuales permiten determinar el comportamiento del área y brindan información importante para la toma de decisiones.

Gracias a la identificación de las compras efectuadas por la empresa CONDUESPOL, periodo 2020-2022, se logró establecer que el proceso más empleado fue la ínfima cuantía, que el PAC ha estado lejos de ser cumplido en el periodo en estudio y que no se aplica el giro específico del negocio, no

existiendo incluso procesos diseñados o un reglamento que permita su uso como herramienta para maximizar las compras.

Los resultados de la investigación motivaron la necesidad de proponer un reglamento de giro específico del negocio que efectivice y maximice las compras de la empresa CONDUESPOL, direccionado principalmente a la compra de material didáctico para los cursos de manejo defensivo para vehículos livianos, pesados y montacargas, con lo que se podrá generar de manera más dinámica y oportuna las herramientas requeridas para aumentar el volumen de clientes y a la vez los ingresos de la empresa, permitiendo esto maximizar las compras.

Se propuso además el diseño formal de las etapas de la contratación pública: preparatoria, precontractual y contractual, con el fin de ejecutar de manera óptima la contratación.

Recomendaciones

Como se pudo observar, dentro de la propuesta se sugiere la aplicación del Reglamento de Giro Específico del Negocio que se diseñó con el fin de efectivizar y maximizar las compras de CONDUESPOL, por lo cual se recomienda que se presente a los directivos para su aprobación.

Se sugiere que la presentación y aprobación del Reglamento se gestione durante el primer semestre del 2024, para poner en práctica su aplicación en el segundo semestre y así se logren los objetivos de maximización.

Finalmente, se recomienda además, asignar la responsabilidad de la ejecución del reglamento y los procesos de compras al Jefe del área de Contratación Pública, y la supervisión de este trabajo al Director Administrativo.

Referencias y bibliografía

- Åkerblad, L., Seppänen-Järvelä, R., & Haapakoski, K. (2021). Integrative Strategies in Mixed Methods Research. *Journal of Mixed Methods Research, 15*(2), 152-170. <https://doi.org/10.1177/1558689820957125>
- Alegre, M. (2022). Aspectos relevantes en las técnicas e instrumentos de recolección de datos en la investigación cualitativa. Una reflexión conceptual. *Población y Desarrollo, 28*(54), 93-100. <https://doi.org/10.18004/pdfce/2076-054x/2022.028.54.093>
- Arguelles, E. (2020). Un acercamiento al concepto de la innovación en los servicios públicos. *Revista Entreciencias: diálogos en la sociedad del conocimiento.*
- Arros, V., & Ramírez, Á. (2017). Innovación en el sector público chileno: La experiencia y aprendizajes del Laboratorio de Gobierno. *Revista de Gestión Pública, VI*(1), 43-80.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2021). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). *Ley Orgánica de Empresas Públicas.*
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2022). *Ley Orgánica de Salud.* <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3426/1/Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20Salud.pdf>
- Bouza, A. (2000). *Reflexiones acerca del uso de los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad en el sector salud. XXVI, 50-56.*
- Calderón, Á., Dini, M., & Stumpo, G. (2016). *Los desafíos del Ecuador para el cambio estructural con inclusión social.* CEPAL.

- Cano, A. (2020). Investigación cuantitativa en una práctica universitaria de intervención en comunidad en el norte de México. *Prospectiva*, 107-130.
<https://doi.org/10.25100/prts.v0i29.8196>
- Casnanzuela, D., & Coba, L. (2020). *Análisis de los procesos de Contratación Pública para el Fortalecimiento Económico de los Actores de Economía Popular y Solidaria del Sector Material Didáctico en la Provincia de Cotopaxí*. ESPE Universidad de las Fuerzas Armadas.
- CONDUESPOL. (2020). *Institucional: CONDUESPOL*.
<https://conduespol.edu.ec/>
- CONDUESPOL. (2023). *Transparencia. Rendición de Cuentas 2019, 2020, 2021, 2022, 2023*.
- Correa, I. (2002). *Manual de licitaciones públicas*.
- Díaz, L., & Guano, M. (2012). *Auditoría de Gestión a los procesos de contratación de bienes, obras y servicios de la Gobernación de Cotopaxí*. Universidad Central del Ecuador.
- Escudero, I. (2020). *Administración eficiente de los recursos públicos asociados a la contratación pública en el marco de la gestión de resultados para el desarrollo*. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Gaete, R., Acevedo, S., Carmona, G., & Palta, O. (2019). Generando buenas prácticas de innovación pública desde las regiones: «piensa con i». *Revista Innovar*, XXIX(74).
- García, F., Pineda, D., Hidalgo, K., & Espinosa, C. (2022). Los procesos de contratación pública en el Ecuador y su incidencia en los presupuestos del Sector Público durante los años 2020 y 2021. *Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional*, 7(12), 692-709.

- Hernández, R., Collado, C., & Baptista, P. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.*
- Instituto Nacional de Contratación Pública. (2011). *Manual de Usuario.*
- Jaramillo, M. (2022). *Eficiencia pública: El acercamiento a un mejor sector público.* Universidad Autónoma de Madrid.
- Leal, E., & Quispe, C. (2018). *Gestión Por Procesos Para Mejorar La Eficiencia Operativa Del Centro Odontológico Dento Stetic Cajamarca 2018.*
- López-Roldán, P., & Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa.*
- Macías, J., Barcos, I., & Burbano, C. (2021). Análisis de la contratación pública en situación de emergencia. Impacto del COVID-19. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(SPE3).
<https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2707>
- Marchán, J. (2014). *Compras Públicas: ¿Qué es y qué hace el SERCOP?*
- Molina, G., & María, R. (2010). *Estadísticos de Asociación entre variables.* Universidad de Valencia.
- Mora, S. (2015). *Las contrataciones en el regimen especial: El Giro Específico del Negocio como procedimiento para la competitividad de las empresas públicas.* <https://www.estudio10.com.ec/item/las-contrataciones-en-el-regimen-especial-el-giro-especifico-del-negocio-como-procedimiento-para-la-competitividad-de-las-empresas-publicas.html>
- Ordóñez, D. (2022). Análisis de las compras de gobierno como instrumento para el fortalecimiento de la competitividad y del mercado interno en México. *The Anáhuac journal*, 17(2).

- Organización Mundial de Comercio. (2020). *La OMC y la contratación pública*.
https://www.wto.org/spanish/tratop_s/gproc_s/gproc_s.htm
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, & Corporación Andina de Fomento. (2018). *Perspectivas económicas de América Latina 2018: Repensando las instituciones para el desarrollo*. OECD.
<https://doi.org/10.1787/leo-2018-es>
- Ortega-Laurel, C. (2021). The state as a smart consumer to carry out public procurement of innovation. *PAAKAT: Revista de Tecnología y Sociedad*, 11(20), 1-15. <https://doi.org/10.32870/Pk.a11n20.532>
- Parmenter, D. (2020). *Key Performance Indicators (KPI): Developing, Implementing, and Using Winning KPIs* (4.^a ed.). John Wiley & Sons.
- Pérez, N. (2009). *Transparencia e Instituciones de control*. *Auditoría Pública*. XVIX, 7-9.
- Pimenta, C. (2022). Gestión de compras y contrataciones gubernamentales. *Gestión Pública*.
- Presidencia de la República del Ecuador. (2022). *Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*.
- Procuraduría General del Estado. (2020). *Contratación Integral a Precio Fijo*.
http://www.pge.gob.ec/images/2020/infografias/boletin_reflexiones_web_03c.pdf
- Rodríguez, A., & Pérez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, 82, 175-195.
<https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>

- Rodríguez, L., & Ordaz, A. (2021). La evaluación del desempeño, una nueva herramienta de la cultura de la transparencia aplicada al sector público en México. *Revista Trascender, contabilidad y gestión*.
- Rozenwurcel, G., & López, M. (2012). *Compras Públicas en America Latina y el Caribe*. Cátedra OMC FLACSO Argentina.
https://www.dgcp.gob.do/new_dgcp/documentos/Compras%20P%C3%BAblicas%20en%20America%20Latina%20y%20el%20Caribe.pdf
- Sánchez, M. J., Fernández, M., & Díaz, J. C. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: Análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista Científica UISRAEL*, 8(1), 107-121.
<https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>
- Servicio Nacional de Contratación Pública. (2014). *Indicadores de la Contratación Pública—Desempeño y Evaluación del SNCP*.
https://ricg.org/wp-content/uploads/legacy_content/archivos/Contenidos/es/347/PRESENTACION%20MAPEO%20VF.pdf
- Servicio Nacional de Contratación Pública. (2021). *Consultoría Lista Corta*.
<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2022/09/PRESENTACION-WEBINAR-LISTA-CORTA-CONSULTORI%CC%81A.pdf>
- Servicio Nacional de Contratación Pública. (2022). *Contrataciones con proveedores únicos*. https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2022/10/Presentacio%CC%81n_webinar_Contrataciones-con-proveedores-u%CC%81nicos-signed-signed1.pdf

- Servicio Nacional de Contratación Pública. (2023). *Sercop fomenta el control social a través de la apertura de datos de Ínfimas Cuantías*.
<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/sercop-fomenta-el-control-social-a-traves-de-la-apertura-de-datos-de-infimas-cuantias/>
- Servicio Nacional de Contratación Pública. (2024a). Montos de Contratación Pública 2024 [Gubernamental]. *Servicio Nacional de Contratación Pública. Montos de Contratación Pública 2024*.
<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/montos-de-contratacion-publica-2024/>
- Servicio Nacional de Contratación Pública. (2024b). *Preguntas Frecuentes*.
https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2016/04/Preguntas-Frecuentes-MCBS-FAQs_0.pdf
- Tapia, J. (2020). *Análisis de los procesos de Contratación Pública para el Fortalecimiento Económico de los Actores de Economía Popular y Solidaria del Sector Material Didáctico en la Provincia de Cotopaxi*. ESPE, Universidad de las Fuerzas Armadas.
- Torres-Salgado, M. (2021). Indicadores de desempeño de procesos médicos con alineamiento estratégico en la atención al paciente. *Cirugía y cirujanos*, 89(3), 403-410.

Anexos

Anexo 1. Guía de la entrevista

ENTREVISTA

Objetivo: Conocer la percepción de un experto en torno a la manera cómo los procesos de comprar públicas pueden contribuir en la maximización de las adquisiciones en las instituciones públicas.

Entrevistado: _____ **Fecha:** _____

Preguntas:

- 1 ¿Qué procedimientos de contratación pública aplica la empresa?
- 2 ¿Cuáles son los procesos que usted considera más importantes en la ejecución de compras públicas?
- 3 ¿Cómo mide usted la efectividad de los procesos de compras públicas?
- 4 ¿Cómo percibe la eficiencia de los procesos de contratación ejecutados?
- 5 ¿Hay alguna modalidad de proceso que considere preferencial dentro de las compras públicas? ¿Por qué?
- 6 ¿Considera que la manera cómo se desarrollan los procesos de contratación en la empresa fomenta la competitividad?
- 7 ¿Cumple con lo establecido en su plan anual de compras? ¿Cómo?
- 8 ¿Qué sugiere hacer para mejorar el nivel de cumplimiento del PAC en la empresa?
- 9 ¿Ha sido posible ahorrar en los procesos de compras ejecutados? ¿Cómo?
- 10 ¿Qué opina usted del proceso de giro específico del negocio como medio para maximizar las adquisiciones?

Anexo 2. Cuestionario para la encuesta

ENCUESTA

Objetivo: Evaluar cómo los procesos de contratación utilizados por la empresa CONDUESPOL contribuyen para maximizar las compras en el periodo 2020-2022.

Fecha: _____

La información aquí contenido será procesada y almacenada guardando el anonimato en las respuestas de cada encuestado. Los resultados se presentarán de manera general.

Preguntas:

1 ¿Cuáles son los procesos de contratación en los que ha participado en CONDUESPOL?

Catalogo Electrónico	
Subasta Inversa	
Ínfima Cuantía	
Menor Cuantía	
Cotización	
Licitación	
Precio Fijo	
Contratación Directa	
Lista Corta	
Concurso Público	

2 ¿Cómo percibe su participación en los procesos precontractuales de contratación pública dentro de CONDUESPOL?

Satisfactoria	
Casi satisfactoria	
Ni satisfactoria Ni insatisfactoria	
Poco satisfactoria	
Insatisfactoria	

3 ¿Cómo percibe el tiempo de desarrollo de las fases precontractuales de los procesos de compras en la empresa?

Satisfactorio	
Casi satisfactorio	
Ni satisfactorio Ni insatisfactorio	
Poco satisfactorio	
Insatisfactorio	

4 ¿Considera que una mejora en los procesos permitiría maximizar las adquisiciones para la empresa?

Siempre	
Casi siempre	
Algunas veces	
Casi nunca	
Nunca	

5 ¿Considera que un proceso de giro específico del negocio permitiría efectivizar y maximizar las adquisiciones para la empresa?

Siempre	
Casi siempre	
Algunas veces	
Casi nunca	
Nunca	

6 ¿Considera necesaria la creación de un reglamento que establezca el proceso a seguir para la aplicación de la modalidad de giro específico del negocio?

Siempre	
Casi siempre	
Algunas veces	
Casi nunca	
Nunca	

7 ¿Qué contrataciones considera usted que deberían llevarse a cabo mediante el giro específico del negocio?

Vehículos de enseñanza	
Material Académico	
Repuestos de vehículos	
Todos los anteriores	
Otros	